

**ACTA DE LA SESIÓN No. 049 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO, DE 14 DE ENERO DE 2020**

Siendo las diez horas con seis minutos del martes catorce de enero del año dos mil veinte, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sra. Jenny Almeida <sup>1</sup>	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo		✓
14.Mgs. Analía Ledesma		✓
15.Abg. Fernando Morales	✓	
16.Sr. Orlando Núñez		✓
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina		✓
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Dra. Natalia Recalde Estrella

Administradora General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

<sup>1</sup> Se adjunta como Anexo 1 del acta, la principalización de la concejala Jenny Almeida.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo  
Metropolitano de Quito (E).

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Buenos días señoras y señores concejales, público presente, amigos que nos siguen a través del streaming, de las redes sociales, a quienes están a través de los medios públicos un abrazo cordial; saludo fraterno para los hermanos migrantes.

Señorita Secretaria, por favor sírvase constatar el quórum reglamentario para la instalación de esta sesión.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Buenos días con todos los presentes, estimados miembros del Concejo, personas que nos ven a través del streaming; me permito informar que se encuentran doce concejales presentes, con su presencia señor Alcalde trece miembros del Concejo, por lo que contamos con el quórum legal y reglamentario para instalar la presente sesión.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Por favor, sírvase dar lectura al orden del día.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con su autorización:

*"I. Himno a Quito;*

*II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 034 ordinaria del Concejo Metropolitano de 12 de noviembre de 2019 reinstalada el 07 de enero de 2020;*

*III. Conocimiento del informe de la Agencia Metropolitana de Control, sobre las acciones emprendidas por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de corregir las violaciones al Capítulo IV - De la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU (41), del Libro II.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por parte de quienes colocan publicidad exterior fija que se exhibe en el Distrito; y, resolución al respecto; y,*

*IV. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019".*

Hasta aquí el orden del día señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿En consideración señores concejales? Tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Buenos días con todas y con todos Alcalde.

Sólo solicitarle, no para la incorporación de hoy sino para la próxima sesión, el tratamiento de Ilaló, usted había declarado el año pasado en emergencia, creo que cuenta ya con todos los informes y es un tema fundamental para la ciudad; así es que le solicito pueda ser considerado para el orden del día de la siguiente sesión.

Gracias

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Con gusto, para que la señorita Secretaria lo ponga en el siguiente orden del día. Tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

**Concejal Dr. Mario Granda:** Señor Alcalde, buenos días compañeros concejales, concejalas, a los compañeros funcionarios igual.

Con el mismo criterio de la compañera Soledad, quisiera anticipar para que conste en actas, solicitarle a usted señor Alcalde que de aquí en 15 días se sirva disponer, señale día y hora para darle a conocer a usted y a todos los miembros del Concejo, el manual de gestión que usted solicitó aquí en sesión y que se aprobó el manual de gestión de aplicación del programa de su iniciativa "Quito a la Cancha".

Le ruego por favor ya que se hace necesario, en donde vamos a demostrar que con planificación podemos lograr el objetivo planteado por usted a ese nivel de ese proyecto importantísimo para la ciudad de Quito.

Gracias Alcalde.

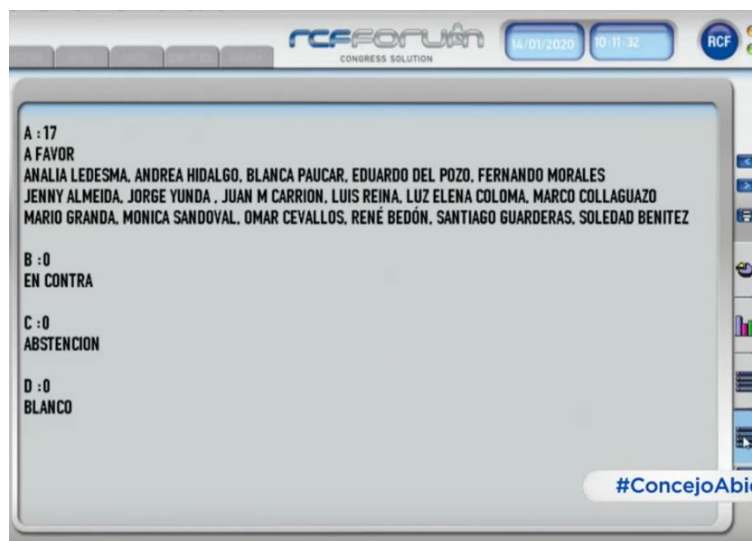
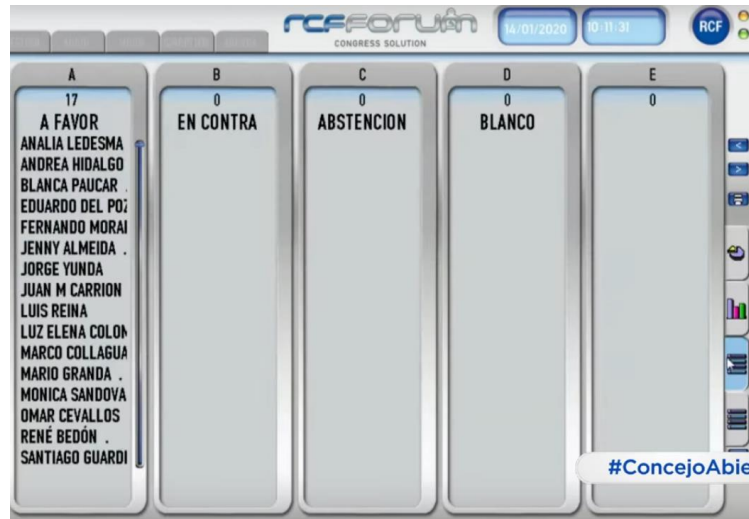
<p><b>Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sr. Omar Cevallos, Ing. Andrea Hidalgo, Mgs. Analía Ledesma; y, Luis Reina, a las 10h10 (16 concejales).</b></p>
--

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Con mucho gusto, también para que la señorita Secretaria pueda tomar nota y considerarlo en el pedido del señor concejal Granda. Con esto, por favor tome votación señorita Secretaria para la aprobación del orden del día.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente poner a consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación. A los miembros del Concejo les solicito muy gentilmente poder consignar su voto a fin de aprobar el orden del día planteado.

Solicito muy gentilmente poder presentar los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con la votación en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sra. Jenny Almeida	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
11.Dr. Mario Granda	✓				

12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abq. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez					✓
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con diecisiete votos afirmativos, queda aprobado el orden del día.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día para la presente sesión.

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Dé lectura al primer punto del orden del día.

<b>Ingresar a la sala de sesiones la concejala Dra. Brith Vaca, a las 10h11 (17 concejales).</b>
--

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Primero:

**I. Himno a Quito.**

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¡Viva Quito! Siguiendo punto del orden del día.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Segundo:

**II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 034 ordinaria del Concejo Metropolitano de 12 de noviembre de 2019, reinstalada el 07 de enero de 2020.**

Señores miembros del Concejo, señor Alcalde, me permito informar que la Secretaría ha recogido las observaciones planteadas por el concejal Santiago Guarderas y el concejal Omar Cevallos, mismas que han sido integradas en el acta.

**Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sra. Gissela Chalá, Sr. Orlando Núñez; y, Sr. Luis Robles, a las 10h14 (20 concejales).**

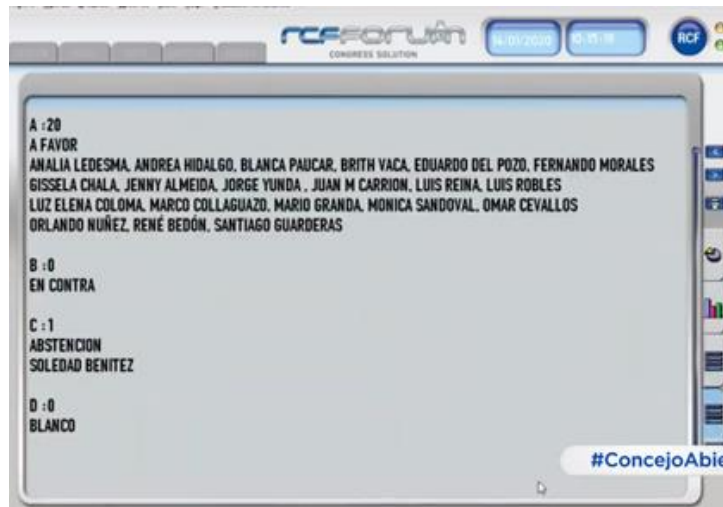
**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Por favor, sírvase tomar votación para la aprobación del acta.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente poner a consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación. A los miembros del Concejo les solicito muy gentilmente poder consignar su voto. Me permito informar a los miembros del Concejo que en este momento nos encontramos aprobando el acta de la sesión No. 034.

Por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con los resultados en mención:





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sra. Jenny Almeida	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez			✓		
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con veinte votos afirmativos y una abstención, queda aprobada el acta de la sesión No. 034.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 034 ordinaria del Concejo Metropolitano de 12 de noviembre de 2019, reinstalada el 07 de enero de 2020.

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiendo punto del orden del día.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Tercero:

- III. **Conocimiento del informe de la Agencia Metropolitana de Control sobre las acciones emprendidas por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de corregir las violaciones al Capítulo IV - De la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU (41), del Libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por parte de quienes colocan publicidad exterior fija que se exhibe en el Distrito; y, resolución al respecto.**

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la señora Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, la abogada Estefanía Grunauer.

Quiero saludar también a la comunidad sorda, estamos transmitiendo esta sesión a través de la lengua de señas.

**Mgs. Estefanía Grunauer, Supervisora Metropolitana de Control:** Buen día a todos, vengo a exponerles justamente el informe que ya ha sido enviado hace casi un mes y medio sobre el tema de publicidad exterior, especialmente el tema de las vallas publicitarias.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:





Tenemos que, la competencia en publicidad efectivamente la tiene la AMC y se encuentra a cargo del procedimiento administrativo sancionador, que es el verificar que esta publicidad cuente con la LMU 41, ajustándose a las normas administrativas y a las reglas técnicas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



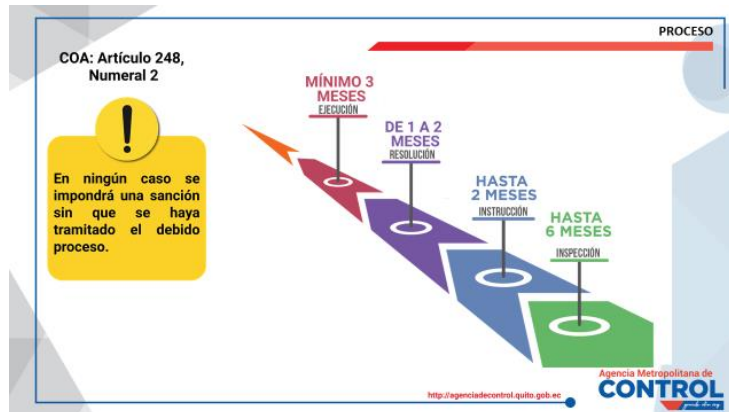
Cuando empezamos la gestión encontramos algunos problemas, hicimos algunos diagnósticos sobre el tema, sabemos que quienes otorgan estos permisos son las Administraciones Zonales.

Tenemos también que el Código Municipal derogó los anexos en los cuales se encontraba la norma técnica, en donde podíamos observar: la ubicación, el tamaño, el mensaje, la forma y la estructura; en la cual nosotros podemos controlar efectivamente esta publicidad. Encontramos también que la mayoría de vallas se encuentran en predios privados y por ende era difícil de acceder a estos predios sin una orden judicial para poder desmontarlos o llegar a un proceso administrativo sancionador, ya que tenemos como digo, ingresar con una autorización del dueño u orden judicial, la cual nosotros no la teníamos en primera instancia.

El proceso de retiro de las vallas también se encuentra por parte de la EPMMOP, esto nos cuesta alrededor de \$2.500,00, el cual obviamente es también impuesto al

administrado, el momento que se termine el proceso administrativo sancionador y se demora alrededor de nueve horas de trabajo, lo cual nosotros como Municipio de Quito no contamos con esta infraestructura como es obviamente el tema de: winchas, plataformas, grúas y sobre todo el personal especializado para el retiro de estas vallas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Tenemos también que, como saben señores concejales, tenemos que tener un proceso administrativo sancionador el cual dura alrededor de ocho meses a un año sin que haya alguna apelación o algo de por medio.

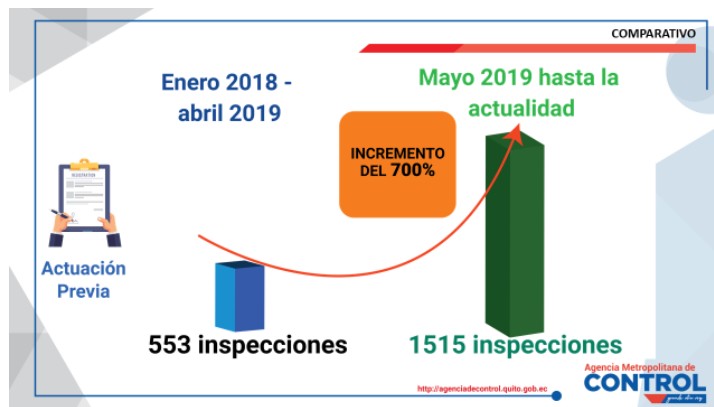
Tenemos ahí que en ningún caso se podrá emitir una sanción sin que se haya tramitado el debido proceso, dentro de esto tenemos un caso especial que nos pusieron una acción de protección “Creamedios”, en la cual nos decía que tenemos que volver a colocar el desmontaje que hicimos, o sea la valla publicitaria, y que tres meses no podíamos accionar en contra de esta empresa; es por eso que nosotros en la actual administración, dejamos que se lleve el proceso administrativo como tal, esperamos que el acto esté ejecutoriado y ahí podemos actuar.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



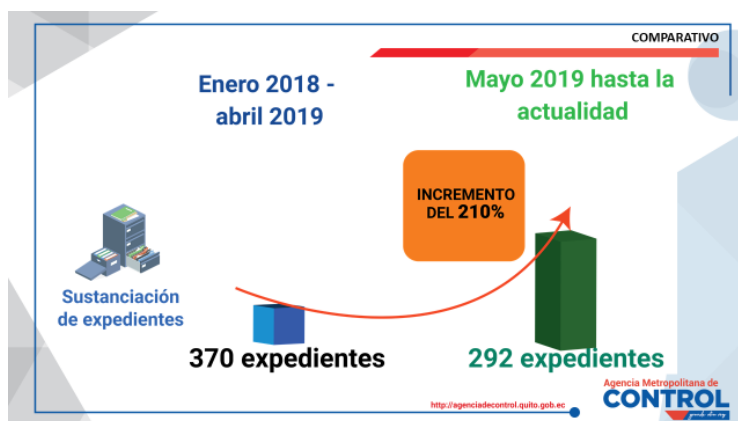
Como les mencionaba, es importante que el acto esté en firme para nosotros poder actuar y no podemos desmontar las vallas simplemente con una inspección o con una notificación, sino tiene que estar sin ningún tema..., en derecho administrativo tratamos de adecuar la conducta más que ser un derecho punitivo como en el derecho penal, por ejemplo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Quiero y creo que es importante mostrarles el incremento que ha habido comparativo desde enero 2018 a abril 2019 en actuaciones previas, por ejemplo, tenemos que en este periodo de enero 2018 a abril 2019 se hicieron nada más que 553 inspecciones, nosotros desde mayo del 2019 hasta la actualidad hemos hecho 1.515 inspecciones, lo cual da un incremento del 700% en nuestra actividad durante este tiempo de estar en la municipalidad.

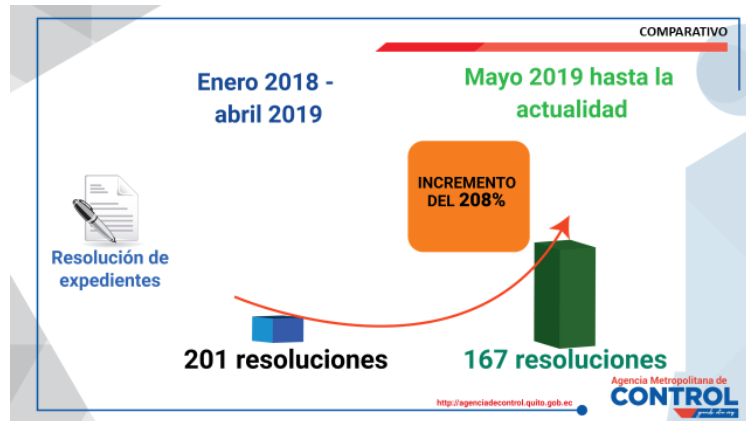
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Ahí también tenemos la sustanciación de expedientes, esto quiere decir que desde enero del 2018 a abril del 2019 se abrieron 370 expedientes, nosotros solamente desde mayo hasta la actualidad, que son ocho meses, hemos abierto 292 expedientes, lo cual también nos da un incremento del 210%, viendo ahí que la administración actual no está quieta, sino hemos hecho inspecciones, abrimos los expedientes y hemos recaudado, como

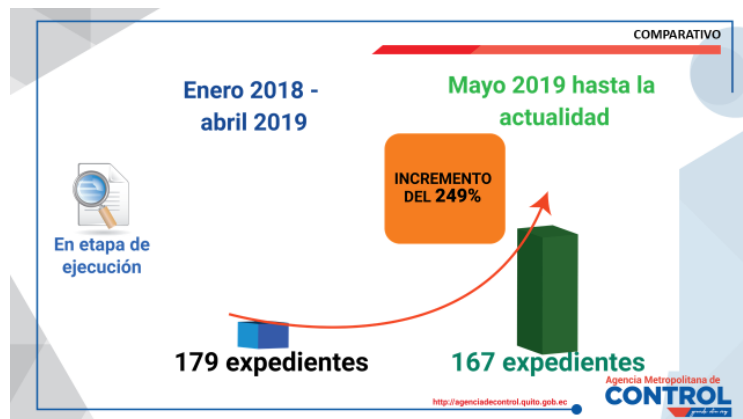
vamos a ver, mucho más dinero y multas, lo cual en realidad nosotros no quisiéramos que fuera así sino más bien que las personas se puedan adecuar a la conducta, que saquen los permisos, pero lastimosamente sin los anexos no se pueden dar estos permisos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



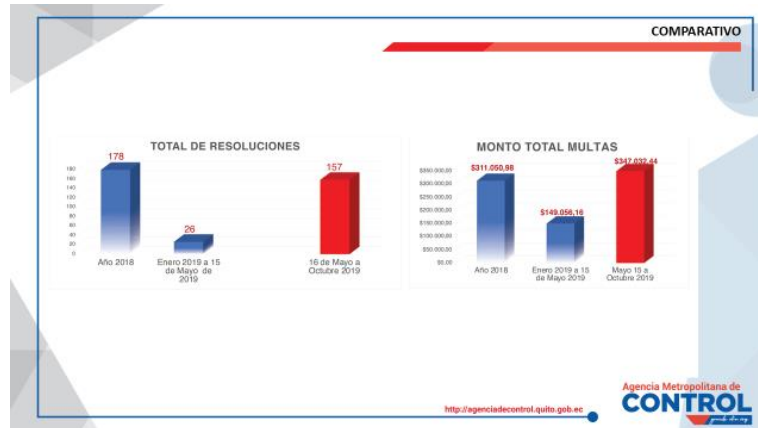
Las resoluciones, que también es importante recalcar. Tenemos que, en enero del 2018 - abril del 2019, se resolvieron 201 expedientes; nosotros tenemos hasta la actualidad 167 resoluciones, esto quiere decir que, después si es que no tienen algún procedimiento, alguna apelación o algún expediente abierto, podríamos ya desmontar estas vallas, pero con un acto en firme.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En la etapa de ejecución, nosotros hemos puesto “compulsivas” en todos los expedientes, eso lo hacemos periódicamente para justamente obligar al administrado a que retiren las vallas, porque como ya les expliqué, nosotros no tenemos el contingente para hacerlo y lo que nos tocaría es alquilar estas grúas, estas plataformas, estas winchas, para poder hacerlo, lo cual nos costaría dinero y la AMC no recauda las multas si no recauda la municipalidad central.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí tenemos el monto de las multas. Tenemos que, en el año 2018 fueron \$311.050,00 y en la actualidad tenemos \$347.032,44, hemos casi duplicado en este tiempo el total de recaudación de multas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**CONTRATO SARMIENTO**

- Con fecha 11 de abril 2018 se firma el contrato
- Administrador de contrato: **EPMMOP**
- Tiene la obligación de sancionar los elementos publicitarios sin LMU 41 dentro del perímetro de concesión.
- Emitió informe señalando que el contrato tiene vicios de nulidad.

Agencia Metropolitana de CONTROL

<http://agenciadecentral.quito.gob.ec>

Tenemos también un grave problema que es el contrato de Sarmiento, que efectivamente la Procuraduría ya emitió un informe señalando que tiene vicios de nulidad, pero eso ya se va por el tema jurídico de la Procuraduría y también por el tema de ustedes como concejales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CONCLUSIONES

- Se incrementó el trabajo de la AMC gracias a un exhaustivo análisis del personal y cambio de algunos funcionarios derivando en una actuación más eficaz y eficiente.
- La cooperación interinstitucional es de vital importancia para mejorar los procesos sancionatorios de la AMC.  
La coordinación realizada con el Consejo de la Judicatura no da herramientas más potentes para ejecutar el control en este tema.
- Es importante resolver los problemas de los anexos y las normas técnicas derogadas con la entrada en vigencia del nuevo Código Municipal para evitar que la gente se escude en estos temas y así se fomente la informalidad.  
Además, en las instancias pertinentes del municipio es necesario analizar el problema de Sarmiento luego del pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado

Agencia Metropolitana de  
**CONTROL**  
de la Ciudad

<http://agenciacontrol.quito.gob.ec>

En conclusión, se incrementó el trabajo de la AMC gracias a un exhaustivo análisis del personal, cambiamos el personal de publicidad para justamente tener un mejor tratamiento en este tema, y también, hicimos unas actuaciones más eficaces y eficientes mandando a nuestra gente a campo para que pueda analizar cuáles son las vallas publicitarias que no tienen permisos.

La cooperación interinstitucional que ha mejorado también los procesos de la AMC, la EPMMOP nos ha ayudado con el retiro de algunas vallas; sin embargo, esto no es suficiente porque tenemos más de 1.200 vallas que son informales.

Hemos hecho también una coordinación con el Consejo de la Judicatura y ahora tenemos una herramienta, una resolución, la cual nos permite como AMC solicitar al Consejo de la Judicatura poder acceder a estos predios privados y poder hacer una mejor actuación para nosotros, ya que antes era un poco imposible por el hecho que teníamos que tener estas órdenes judiciales.

Tenemos que también, y esto se los exhorto a ustedes, tenemos el problema de resolver el tema de los anexos y las normas técnicas derogadas con la vigencia del nuevo Código Municipal con la No. 001, para que se evite que la gente se escude en esto y no saque los permisos, que a eso es lo que yo creo que todos tenemos que llegar, que saquen los permisos para que se regularicen y así nosotros no tener estos problemas y poder controlar de una mejor forma, porque también el hecho que ellos no tengan unas reglas claras de cómo poner las vallas, de cómo sacar los permisos, se impide un poco o aumenta la proliferación de las vallas informales.

De ahí tenemos también, que es necesario analizar el problema de Sarmiento como lo dije con un pronunciamiento a la Procuraduría del Estado.

Eso es en cuanto a lo que les puedo exponer del informe que les enviamos.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

**Concejal Dr. Mario Granda:** Gracias señor Alcalde. Habiendo hace algún tiempo iniciado una fiscalización en lo que tiene que ver con la ubicación de las vallas que no tienen las LUAE y los permisos y en sitios prohibidos por la Ordenanza respectiva, hoy he querido intervenir para expresar lo siguiente. He hecho una pequeña ayuda memoria de este tema, debo manifestar que con fecha 19 de mayo de 2016 se aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza Metropolitana No. 119, que establece el Reglamento Administrativo de Otorgamiento de la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior, y esto reitero luego de escucharle a la compañera funcionaria sobre los temas que ha planteado.

La disposición transitoria primera, establece que:

*“Todos los elementos publicitarios instalados en el Distrito Metropolitano de Quito antes de la sanción de la presente Ordenanza que no cuenten con la respectiva Licencia Metropolitana, podrán obtener la misma siempre y cuando cumplan con la norma técnica”.*

En el numeral sexto de la transitoria primera, se establece que:

*“El período de regularización será de 90 días contados a partir de la expedición del procedimiento que regula el proceso de regularización emitido por Secretaría de Territorio y Vivienda”.*

Debo mencionar, que han transcurrido más de tres años desde el vencimiento del plazo de regularización o de regulación, debiendo el Municipio Metropolitano de Quito haber aplicado lo establecido en las transitorias mencionadas, es decir, y esto reitero en base a lo mencionado por la compañera en el sentido que no hay personal, que han pedido a la EPMMOP la ayuda, y dice:

*“El retiro de toda infraestructura publicitaria sin autorización, a costa del administrado”.*

Y esto no se ha cumplido, sin que esto genere responsabilidad alguna de la municipalidad en caso de producirse daños a la infra estructura; pero claro, no obstante, de lo mencionado y en franca contradicción a la norma legal mencionada, a inicios de esta administración ya vimos que estaban ubicadas una serie de vallas por el sector del Valle de los Chillos, en Quito, en la Ruta Viva, sitio en donde es prohibido esa ubicación, es por eso que pedí información al respecto. Porque ¿De qué se trata? Y con todo respeto y cariño, no se trata de mencionar que hemos logrado miles de miles de multas, doblando o triplicando, aquí el tema de la Agencia de Control es lograr que se cumpla a cabalidad la norma legal vigente, con base a las cuales ustedes laboran.

Claro, había una serie de leyendas y con justa razón se tomaba en cuenta de una de ellas “Quito grande otra vez”, estando de acuerdo con ese eslogan: “Quito grande otra vez”, así tiene que ser, hubiera querido que Quito sea siempre grande, no Quito grande otra vez; pero claro, en cumplimiento de las normas legales vigentes.

Ha llegado a mi conocimiento y por eso no quiero elucubrar, de que de pronto se está elaborando un proyecto de Ordenanza para legalizar todas las vallas ilegales ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, asunto que debe pasárselo por el Concejo y haremos un análisis para determinar si eso procede o no procede, solamente pongo en el tapete, en conocimiento del señor Alcalde, en conocimiento de los señores concejales, porque esto no puede ser, esto no puede o no podría pasar, no podemos prestarnos de legalizar lo que se ubicó con una norma que prohibía en la fecha en que se instaló, así de simple, porque nada tiene sentido retroactivo, además, si quieren regular que lo hagan, apoyamos este tema, pero creo que no podemos permitir que se legalice nada.

Y quiero concluir opinando y desde luego felicitando a la compañera Luz Elena por el proyecto de Resolución, y quiero plantear Luz Elena una observación al respecto si tú estás de acuerdo. En la parte pertinente nos dice:

*“Expide la siguiente resolución. - Solicitar al Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que en un plazo de 15 días presente un informe al Concejo que contenga el detalle de los elementos de publicidad exterior fija existentes en el Distrito Metropolitano de Quito, detallando el tipo de publicidad exterior, la Administración a la que corresponde, la ubicación; y, si cuenta o no con una Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior y cuándo fue otorgada”.*

Me permito sugerir Luz Elena, en el sentido que la solicitud la hagamos no solamente al Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, sino también a la Agencia de Control, con el fin que el Concejo y las Comisiones puedan contar exactamente con toda la información, porque caso contrario, tenemos información y podemos recién resolver que nos digan en qué situación está.

Entonces, la Agencia de Control ya tiene conocimiento de cuáles son las personas jurídicas o naturales que hayan cumplido con la norma, y en base a eso tenemos que resolver, porque si está incumpliendo con la norma hay que hacer exigir que se cumpla la norma establecida en la Ordenanza referida en mi intervención.

Así es que, esa sugerencia para Luz Elena, gracias señor Alcalde.

**Ingresar a la sala de sesiones el concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo, a las 10h32 (21 concejales).**



**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muchas gracias al señor concejal Mario Granda, tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Gracias señor Alcalde, buenos días, buenos días compañeros concejales, buenos días público presente y todos los vecinos y amigos que nos escuchan por los medios digitales.

Estefanía, me surgen algunas inquietudes con respecto a la presentación y a los informes que nos enviaron. La primera inquietud es que en la convocatoria nos ponen:

*“Conocimiento del informe la Agencia Metropolitana, a fin de corregir las violaciones al capítulo sexto de la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU (41), del libro II.6”.*

Creo que es un error de tipeo ya que es III.6, entonces, quería comprender un poco a raíz de la presentación de ustedes específicamente qué es lo que quieren corregir, ¿Que se vuelva a establecer las reglas?, ¿las normas técnicas?

**Mgs. Estefanía Grunauer, Supervisora Metropolitana de Control:** Lo que nosotros en realidad solicitamos para poder hacer un mejor control, es el hecho de que existan los anexos, sobre todo para poder establecer los lugares en los que sí pueden estar, los lugares en que no; la infraestructura que pueden tener, los metros que puedan tener, porque al momento no hay.

Por ejemplo, desde que entramos desde mayo a verificar una valla, pero en realidad, ¿Cómo me fijo?, ¿con qué anexos técnicos yo puedo decir si está incumpliendo o no está incumpliendo? Y sobre todo para que puedan adecuar la conducta, porque ese es el derecho administrativo básico, es eso, adecuar la conducta y no llegar tal como dice el señor concejal Granda, no llegar a tener multas, sino más bien que la gente se regularice y que podamos controlar de una mejor forma y no se ponga en lugares que no se puede. En este momento no tenemos esos anexos.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Bueno, dentro del Código sí plantea las reglas técnicas para la instalación de soportes publicitarios y colocación de publicidad exterior en el Distrito Metropolitano de Quito, o sea, el Código lo establece. Si bien es cierto cuando hicimos la búsqueda, como ya teníamos impresa de la Ordenanza anterior, revisamos desde la Ordenanza, no sabía que no haya eso, ¿Tienen ustedes alguna propuesta con respecto de esto? Porque esto sería como un reglamento específico para la publicidad exterior.

**Mgs. Estefanía Grunauer, Supervisora Metropolitana de Control:** Sí, está trabajando la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda conjuntamente con nosotros, en la parte

sancionatoria tenemos semilista, creo que para la próxima semana ya se presentaría. Igual, tengo conocimiento que algunos señores concejales también están trabajando sobre una reglamentación técnica para poder trabajar en esto.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Eso como lo primero que necesitaba clarificar, ¿Cuál era el objeto de la sesión de hoy?

Con respecto al tema que ustedes planteaban en el oficio, porque nos mandaron tres oficios en la misma en la misma fecha, del 07 de noviembre el que dice 5218-M, ahí ustedes plantean y nos comentan que:

*“Se han realizado 1.515 informes por parte de los inspectores de la Dirección de Inspección, de los cuales algunos administrados han adecuado su conducta a la normativa, otros se han enviado a la Dirección Inspección para la apertura del expediente administrativo sancionador”.*

Esta frase es muy escueta, algunos han adecuado otros no, ¿Cuántos algunos?, ¿de esos 1.515 cuántos sí modificaron y cuántos abrieron el expediente administrativo sancionador? Esa es una de mis inquietudes, no vi aquí, dicen que nos envían un cuadro, pero no lo visualizo y creo que eso también es la inquietud de lo que decía la compañera Luz Elena al hacer la resolución, al pedir este informe detallado, de ¿Qué vallas están en qué Administración Zonal?, ¿en qué dirección?, ¿en qué lugares?

Otra inquietud que me surge es, los administrados no permiten el acceso al sitio del elemento publicitario, y usted puso como uno de las principales causas para no poder hacer el efectivo control, mi pregunta es, ¿Por qué no se utiliza la tecnología? Hay apps gratuitas, especialmente la app “Measure”, que permite hacer tomas y genera mediciones específicas. Esa es una de mis inquietudes.

Entonces, y no sé, como sugerencia a la proponente poner también dentro de la resolución que se haga el estudio técnico de parte de Dirección de Sistemas para incluir este tipo de apps que permitan y agilicen el trabajo de la Agencia Metropolitana de Control, que podamos utilizar la tecnología, o sea, eso me llamaba mucho la atención porque es lo que se usa y es gratuito, no le cuesta nada al Municipio, es gratuito. Entonces, si eso se lo puede incorporar como un artículo para pedir un informe a la Secretaría, para que los puedan estandarizar dentro de los teléfonos inteligentes que todos ahora tenemos.

Otra de las inquietudes refiriéndome al tema del expediente administrativo sancionador; en el siguiente informe que nos envían de la misma fecha, es el número 1950-M, aquí nos dice que sea se han sustanciado 292 expedientes administrativos sancionadores, ¿Estos 292 son parte de esos 1500 o son otros? Porque aquí ya nos da hasta fecha cuándo

hicieron la inspección, entonces, quisiera saber si son parte de esos 1.515 o son otros procesos que abrieron en estas fechas que hicieron las inspecciones.

Y, en el otro informe que nos mandan, el 0807-M, nos dan otros datos, entonces eso es lo que me llama un poco la atención porque aquí ya nos pone una tablita en el que dice de los elementos publicitarios en ejecución, dice:

*“En ejecución 88 elementos generales, 79 en vallas, archivados 12, 05 en vallas”*

Pero no nos da el valor que nos están diciendo de 1.515; o sea, como que no concatena, o si son otros procesos no lo especifica, pero como lo mandan en la misma fecha no hay esa conexión los unos con los otros, ¿O son parte de esos 1.515?

Esas son mis inquietudes y sugerencias, voy a seguir leyendo para ver qué más se puede..., y creo que sería prudente también hacer unas mesas de trabajo para volver a incorporar las normas técnicas, los anexos de las reglas técnicas si es que no los hay, si es que se han dado de baja eso que es fundamental y lo dice el Código.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Continúe señorita Grunauer.

**Mgs. Estefanía Grunauer, Supervisora Metropolitana de Control:** Señora concejal, sí, es que es un proceso administrativo sancionador, nosotros lo que ingresamos ahí fueron cuatro informes que me dio tanto: la Dirección Inspección, la Dirección de Instrucción, la Dirección de Resolución; y, la Dirección de Ejecución.

Comienza el procedimiento sancionador, como lo puse en ese cuadro justamente, con la inspección, de ahí vienen las personas que se adecuan a la conducta, quiere decir que me presentan ese momento la LMU 41 o sacan ese momento, que, bueno en este caso han habido pocas que han podido sacar estos permisos en las Zonales; y de ahí, pasa a la siguiente etapa, si es que los administrados no han justificado su conducta pasa a la siguiente etapa que es la instrucción, en la de instrucción se evacúan las pruebas como tal; esto quiere decir que ellos pueden pedir una nueva inspección, pueden pedir de acuerdo al debido proceso, de ahí viene la resolución, que sería un especie de sentencia, en la cual se dice si se adecua a la conducta o no se adecua a la conducta, tenemos una sentencia favorable o no en contra del administrado, de ahí este administrado puede apelarle en Procuraduría y de ahí pasa a la ejecución. Por eso hay unos números menores en la ejecución y esto se toma un tiempo dependiendo si apelan o no apelan, es un proceso administrativo sancionador.

Entonces, por eso son diferentes los números que ve ahí, pero son de las diferentes etapas de procedimiento y de las diferentes Direcciones que nosotros tenemos dentro de la Agencia Metropolitana de Control. No todas las 1.575 van a ser resueltas al final, o sea,

va por procedimientos y también tenemos casos anteriores de la anterior administración que han dejado ahí parados y nosotros los hemos reactivado y tenemos diferentes números.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Quisiera que se puedan dirigir los demás los concejales que han pedido la palabra. Para concluir, damos la palabra a la señora concejala Brith Vaca.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Solo quería... o sea, ¿En qué me tengo que fijar que diga?, ¿de qué Dirección pertenece? Para saber ¿En qué proceso está?

**Mgs. Estefanía Grunauer, Supervisora Metropolitana de Control:** En qué etapa del proceso está. Así es.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Otra de las cosas que había leído en el Código, pero ahora se me traspapeló, en estos artículos, dice que:

*“La publicidad exterior constar como una placa, que es la licencia, la LMU 41”.*

Entonces, ¿Eso es lo que ustedes verifican? Si tiene que estar en la valla la placa no necesitan ingresar al predio.

**Mgs. Estefanía Grunauer, Supervisora Metropolitana de Control:** Muchas veces está dentro del predio y ahí tenemos que nosotros acercarnos a ver, a hacer una inspección ocular por lotes, y gracias, justamente lo que usted dice de tener una app nos va a ayudar un montón y eso podríamos hacerlo en la nueva Ordenanza, porque ahora nos pide que sea una inspección ocular e insitu.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Sí, lo que hace es darles las aproximaciones, no necesitan ingresar al predio, lo toman desde afuera y pueden hacer las mediciones adecuadas, las aproximaciones.

**Mgs. Estefanía Grunauer, Supervisora Metropolitana de Control:** Sería bueno para ponerle dentro de la nueva Ordenanza.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muchas gracias, vamos a dar la palabra al señor concejal Eduardo Del Pozo.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:** Gracias Alcalde, compañeros concejales.

Creo que esta exposición es importantísima, nos da algunas luces de qué es lo que sucede, pero realmente el problema en términos de lo que es la publicidad exterior dentro de todo el Distrito Metropolitano no es solamente el tema del control, más allá de que lo que veo que han hecho más de 1.500 inspecciones, que son bastantes, ojalá pudieran ser más dentro de todo el Distrito Metropolitano de Quito, pero, estoy seguro que no alcanzan ni a una pequeña parte de lo que es la problemática en general de todo lo que es la publicidad exterior dentro de la ciudad y no podemos exigirle más también a la Agencia Metropolitana de Control, porque no solamente tiene que controlar esto, tiene que controlar el espacio público, tiene que controlar el resto de las Ordenanzas, es nuestro órgano controlador de todo el cuerpo normativo, de todo el Código Municipal, de todas las exigencias que nosotros tenemos en normativas a excepción de materia de tránsito, el resto son competencia justamente en temas de control de la Agencia Metropolitana de Control, valga la redundancia. Pero, es poco el personal, es mucho el trabajo que tienen que hacer, y cuando existe una problemática muy grande como la que evidenciamos, no necesariamente es un tema de control sino la falencia viene de otra parte.

¿Y por qué arranqué por ahí? Porque creo que este tema de la publicidad exterior es mucho más compleja que solamente el tema del control y aquí tenemos un gran inconveniente como ciudad; es primero que la normativa no está bien; segundo que, aquella normativa también ha sido permisible y ha dado la pauta que se dé un contrato, a mi criterio totalmente lesivo con una empresa pública, ya lo dije aquí y exigí algún momento también que se amplíe un informe que hasta ahora nos están debiendo, de la situación jurídica real de aplicación del contrato que existe con la empresa Sarmiento, esta es una alianza público - privada talvez el contrato, no lo digo así pero es una alianza público – privada que suscribió la administración pasada para que financien 400 paradas a cambio de la explotación de la publicidad en espacio público.

Ese contrato arrancó con una serie de inconvenientes increíbles que nunca supieron justificar adecuadamente el por qué se está poniendo publicidad en lugares que no eran, y por qué tenían algunos requisitos contractuales, normas contractuales, estipulaciones contractuales que hacían mucho más complejo el establecimiento de toda la publicidad exterior a nivel de toda la ciudad de Quito, y me refiero específicamente una cláusula en particular que detalla que alrededor de 200 metros a la redonda de donde se encuentre una publicidad de esta empresa Sarmiento, no pueda existir ninguna otra publicidad de otras empresas o de otras personas que dediquen a esta actividad, que no tengan licenciamiento.

Parecería que no tiene ningún problema está disposición contractual, pero no tendría ningún problema siempre y cuando el resto estuvieran licenciados, pero, ya hay que poner un punto sobre la llaga y es que en la administración pasada ¡oh sorpresa! dejaron de otorgar licenciamientos en las Administraciones Zonales a las empresas que se

dedican a esta actividad, ¿Quién era el beneficiado directamente del otorgamiento de estas licencias al resto de compañías publicitarias? Creo que está claro, la empresa Sarmiento.

Y ¡Oh sorpresa! a finales de la administración pasada se realiza el Código Municipal, muchos de nosotros estábamos en campaña y omiten incluir en la Ordenanza un anexo técnico que prohíbe hoy que las Administraciones Zonales a su vez entreguen los permisos y los licenciamientos a las empresas que formalmente se dedican esta actividad. Entonces, me atrevo a anticipar que, muy pocas serán las vallas dentro del Distrito Metropolitano de Quito que hoy por hoy tienen licenciamiento, porque las Administraciones Zonales al momento no tienen el anexo técnico para poder otorgar esos licenciamientos, algunas lo están haciendo ¿Cómo? No sé, algunas sí y otras no, ha quedado a libre discrecionalidad de las Administraciones Zonales el otorgar o no otorgar estos licenciamientos. ¿Quién es el beneficiario de todo esto que no existan licenciamientos a las otras empresas que se dedican a esta actividad? La empresa Sarmiento, porque efectivamente tenemos obligación, inclusive, de pagar a dicha empresa si es que eventualmente no hemos quitado esas vallas publicitarias que no tiene licenciamiento 200 metros a la redonda de dichos elementos publicitarios.

Entonces, ¿El problema es el control compañeros concejales? No, se ha venido trabajando, nosotros como concejales; entiendo que reposa en la Secretaría de Territorio un proyecto Ordenanza que tiene que pasar a la Comisión de Uso de Suelo y pasar después al seno del Concejo Metropolitano, para discutir a profundidad ¿Cuál es la solución a todo el sistema de publicidad exterior del Distrito Metropolitano de Quito? Porque no es solamente este el problema, claro que es el problema ahorita que no tienen licenciamiento y a cuántos ha sancionado la Agencia Metropolitana de Control, señor Alcalde y compañeros concejales, el problema está en la norma y el problema está en ese contrato lesivo para la ciudad con la empresa Sarmiento, hay que poner los puntos sobre las íes, ese contrato inclusive tiene visos de nulidad dichos por la Procuraduría General del Estado, que no es vinculante por supuesto, sí, pero que evidentemente dicho pronunciamiento no nos obliga a nada, pero que nosotros tenemos que avanzar.

**Concejal Mario Granda:** Punto de orden señor Alcalde. Lo de la Procuraduría General del Estado, sí es vinculante (Fuera de micrófono).

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:** Qué bueno que me equivoco y que sea vinculante, porque tiene visos de nulidad. Creo que estoy equivocado, ¿Quién se pronunció sobre esto?, ¿es Procuraduría? Pero más allá de aquello...

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Como un punto de orden señor concejal, podría hacer la aclaración el señor Procurador.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:** Encantado.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante.

**Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano:** Muchas gracias Alcalde, es solamente para aclarar el estado de ese tema del contrato de Sarmiento. Lo que hubo el año anterior fue una revisión de legalidad efectuada por la Procuraduría General del Estado sobre la base de una facultad que le da la Ley Orgánica de la Procuraduría y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuando se trata de contratos sujetos a esa norma, por eso ahí había incluso una discusión respecto del régimen, porque éste contrato no está amparado en la Ley de Contratación Pública sino es un mecanismo de gestión delegada, que en su época suscribió la Secretaría de Territorio por una delegación administrativa que le hizo el Alcalde de la época.

Pero, lo relevante en cuanto al tema, es que la conclusión del informe es que el Municipio analice la conveniencia de iniciar una acción vinculada con unos hallazgos de eventuales vicios de nulidad que afectarían al contrato, principalmente porque al ser un instrumento de gestión delegada, no se contó con la autorización del órgano legislativo, el Concejo Metropolitano, para proceder a la suscripción del contrato, claro, en realidad con el régimen, en mi opinión, el informe de legalidad de la Procuraduría no es vinculante, es más, la terminología del propio informe dice: *“analice la conveniencia”*, no me dice, demande, no me dice..., por una razón que además es muy relevante, primero; y eso es lo que se ha tratado ya con la Procuraduría General del Estado, habría que dilucidar la legitimación activa que tiene el Municipio para demandar la nulidad de un contrato en el que intervino, sabiendo el propio Municipio esa omisión que ahora la Procuraduría del General del Estado ha encontrado.

No quisiera, solamente les estoy dibujando en términos generales cual es la situación, no estoy diciendo que el Municipio naturalmente no va a hacer nada al respecto, lo tiene que hacer, sea una acción judicial o sea cualquier otra cuestión relacionada con la necesidad de corregir los vicios que tiene el contrato, no quisiera adelantar nada más en el Concejo porque naturalmente la estrategia judicial y jurídica en general que tiene la Procuraduría para defender los intereses del Municipio, no conviene divulgarlos en este espacio.

Gracias.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Un punto de información del señor concejal Mario Granda.

**Concejal Dr. Mario Granda:** Si el órgano de control está diciendo: *“el Municipio puede”*, creo que nos está dando la opción y el Municipio debe y tiene la obligación de cumplir con lo que está sugiriendo, entonces, mi pregunta es ¿Ya se iniciaron acciones?, ¿o por estrategia no lo va a decir señor Procurador?

**Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano:** Creo y les hago una invitación cordial, primero, a revisar un informe que por escrito a finales del año pasado presentó la Procuraduría al Concejo, en el que consta, yo diría bastante detallado, el estado de todos los asuntos relacionados con el contrato de Sarmiento; porque el informe de legalidad que hizo la Procuraduría General del Estado es nada más una de las aristas relacionadas con el contrato Sarmiento, existe un pedido de restablecimiento del equilibrio económico - financiero planteado por el concesionario sobre la base de su entendimiento, de que según el contrato la falta de retiro de unas vallas en un área de exclusividad en el Distrito, le generan el derecho a recibir un mecanismo de compensación.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, resolvió hace algunas semanas negando ese pedido de restablecimiento, y naturalmente el concesionario podrá recurrir a los mecanismos de impugnación previstos en el régimen jurídico aplicable en relación con esa resolución, pero existe eso, existen procedimientos en la Superintendencia de Control de Poder de Mercado por denuncias de la industria de vallas relacionadas con lo que en su entendimiento serían actos que procuran la generación de monopolios, porque siempre en la tesis de los denunciantes, la exclusividad territorial que fija el contrato lo que haces es excluirles a otros competidores de la posibilidad de generar actividad publicitaria en esa superficie.

Entonces, como existen varias aristas, el análisis, porque lo que dice la Procuraduría General del Estado es: *“analice usted la conveniencia, mire si le conviene demandar”*, yo encuentro estos hallazgos. El análisis que tiene que hacer el Municipio y naturalmente la Procuraduría como representante judicial, no puede ser aislada, tiene que considerar todos estos aspectos que les estoy mencionando y en el caso específico estudiar, y es algo que se está planteando como consulta a la Procuraduría General del Estado porque ese fue un pedido de la propia Procuraduría General del Estado, que nos aclare el régimen de la legitimación activa; este es un asunto sobre el que sí puedo hablar públicamente porque reposa incluso en documentos públicos, es que, lo que no puede hacer el Municipio y la Procuraduría es, sin tener claro el asunto de la legitimación, presentar una demanda que no pase de la calificación o de una excepción previa, en la que el concesionario nos diga: *“usted intervino y sabía o debía saber el vicio de nulidad que afecta el contrato”*, tenemos que hacer algo que sobre la base de todos los aspectos que tienen que revisarse en función de los intereses municipales, los recursos públicos por los que hay que velar, sea una causa que se sostenga.



Muchas gracias señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Continúe por favor el señor concejal Eduardo Del Pozo.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:** Gracias Alcalde. Creo que ha sido muy nutritiva la exposición de nuestro señor Procurador y ha ratificado lo antes dicho por mí en el sentido de que, evidentemente hay que tomar acciones en términos de lo que ha manifestado la Procuraduría General del Estado, y ahí coincido con Mario, es necesario determinar una línea de acción frente a ese contrato, y ahí lo que había manifestado la Procuraduría, 200 metros a la redonda no puede existir una sola valla, y eso evidentemente se ata con la ausencia de permisos, la ausencia de normativa para entregar dichos permisos al resto de empresas que se dedican a esta actividad, y creo que más explicaciones está por demás, seguirlas fundamentando en cómo se está beneficiando dicha empresa de esta falta de normativa, de esta falta de agilidad en entrega de los permisos, y eso dice mucho en relación a qué tan lesivo es dicho contrato con la municipalidad.

Creo que con todo lo que sea se manifestado en estos últimos minutos de intervenciones, creo que es claro que el problema definitivamente no recae en el control, recae en la normativa, y recae justamente señor Alcalde, en que nos presenten de manera urgente ese proyecto de Ordenanza, y no para legalizar como creo que lo manifestó Mario, legalizar a todas las informales discrecionalmente a rajatabla, no, tendremos que ser muy muy racionales y muy coherentes con lo que discutamos en esa Ordenanza y cómo se avanza en un proceso de regularización adecuado de esos elementos publicitarios a lo largo y ancho del Distrito Metropolitano, sin beneficiar a ninguna empresa en particular. Para eso estamos nosotros aquí, para verificar que aquello suceda a rajatabla y que no pase como sucedió antes, que amparados y a veces confiar mucho en algunos elementos y criterios técnicos, ha pasado lo que ha pasado y por eso es que son las fallas en la normativa actual, por eso tenemos que ponerle mucho ojo, evidentemente a lo que discutamos y aprobemos en esta Ordenanza de publicidad exterior para que no suceda lo que está sucediendo este instante en la ciudad de Quito, señor Alcalde.

Por lo tanto, sí quiero felicitar primero lo que solicita la concejala Luz Elena Coloma en el proyecto de resolución que se está planteando, porque es otro de los elementos que vamos a necesitar, adicionalmente este informe que presenta la Agencia Metropolitana de Control, adicional al informe del señor Procurador que yo no he recibido pero que ojalá nos hagan llegar a todos, creo que está reposando en la Secretaría General del Concejo dicho informe respecto del tema de Sarmiento, pero que nos hagan llegar formalmente a todos para no tratarlo aquí directamente en el Concejo si no cuando sea

necesariamente oportuno para no desbaratar las estrategias jurídicas de la Procuraduría Municipal.

Y, lo que está solicitando Luz Elena también será un elemento adicional a ser considerado para poder discutir de manera profesional y técnicamente amparado este proyecto de Ordenanza, que insisto, ojalá no sea presentado de manera prioritaria y urgente en beneficio de la ciudad, porque la informalidad a la que estamos abocados también nos afecta en la recaudación que estamos recibiendo señor Alcalde, y afecta por supuesto a la ciudad en general porque es un desorden generalizado, y creo que hay que poner el dedo en la llaga, hay que solucionar el problema de Sarmiento, hay que aprobar esta Ordenanza, hay que controlar también, hay que fortalecer el control; pero cuando tengamos evidentemente una normativa clara que así lo permita, cuando también se pueda otorgar esos permisos a quienes están abocados estos licenciamientos, pero hay que hacerlo urgente porque no podemos seguir en la informalidad como ha venido sucediendo hasta hoy durante los últimos, creo yo, durante los últimos dos años por lo menos decirlo.

Gracias Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Gracias señor Alcalde, buenos días con todos. Al fin tratamos este tema, lo había solicitado hace casi dos meses señor Alcalde en varias reuniones de Concejo, sesiones que lamentablemente se suspendieron.

Y lo había solicitado en ese momento a la luz de una preocupación que se suscitó y que se expresó en redes sociales, cuando de pronto de la noche a la mañana, bastante de noche, se colocó un enorme poste en una ladera intencionalmente, y yo diría desconociendo claramente que en ese sector es expresamente prohibida la colocación de vallas, me refiero a la bajada hacia el Valle de Cumbayá después de la Ruta Viva, pero ahí las vallas proliferan como por arte de magia, es cuestión de ir y ver qué empresas son las que le colocan, empresas prestantes, importantes, lideradas por personas importantes que hacen opinión en la ciudad. Y, sin embargo, se puso esta valla a media noche sin ningún permiso, con el agravante que estaba en una ladera que había sido ya vulnerable, como está hemos visto en los últimos días la vulnerabilidad en esas laderas; y entonces, se suscitó un revuelo y la empresa mismo retiró la valla, días más tarde de eso, recibí una denuncia que igual la transmití a la señora Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control de una empresa que decía: *"Hoy apareció este monstruo delante de nuestra ventana en plena avenida Eloy Alfaro"* ¿Tiene permisos? Evidentemente no los tiene, pero ahí viene toda la letanía y el problema del proceso sancionatorio que puede

demorar hasta ocho meses con los diferentes pasos que hacen difícil sancionar al parecer, pero facilísimo irrespetar. Me pregunto señor Alcalde si es que este no es otro de los temas en los que la administración de la ciudad, la legislación de la ciudad está secuestrada por los intereses de unos pocos, cierto, en la movilidad, en los mercados, en la publicidad exterior, y así, no podemos hacer nada porque no hay Ordenanza, porque no hay reglamento etc. etc.

Entonces, comprendo que este es un tema complejo que no es que usted lo ha causado señor Alcalde ni su administración, que viene desde hace tiempo, pero si hablamos de un Quito ordenado otra vez tenemos que enfrentar los problemas, y tenemos que enfrentar los problemas con la prioridad que tiene porque este es un tema que le está costando a la ciudad recursos que no los está percibiendo porque no tiene esos elementos el licenciamiento adecuado, y creo, coincido con lo que ha dicho Eduardo, que sin duda no es un tema sólo de control, aunque no podemos dejar el control, es un tema de tener la normativa, es absolutamente impresentable que la ciudad capital no tenga en el Código Municipal las reglas técnicas que ponen en blanco y negro esto y que dicen qué se puede poner y que no.

Por ejemplo, en esas reglas técnicas se dice claramente que:

*“En espacio de dominio público municipal o privado, la instalación de vallas y murales serán ubicados a una la distancia no menor entre ellas de un radio de 200 metros en zonas urbanas y 500 en zonas rurales”*

Ejemplo, me pregunto yo, ¿Se cumpliría eso si es que estuviera subido? Tengo la percepción que siempre hay una manera de escabullir lo que dice la norma técnica, que en este momento no está legalmente subida, para poner mi interés primero.

Y esto lo viví yo cuando fui Presidenta de la Comisión de publicidad exterior en mi concejalía primera, ahí se hizo una Ordenanza que por intereses también fue declarada inconstitucional, fue por motivo de un amparo constitucional, por alguna ley leyada disculpen el término los señores abogados, pero se declaró inconstitucional para que no afecte, para que no podamos ser controlados.

Entonces, señor Alcalde, aquí es absolutamente desagradable, yo no voy a hablar en nombre ni voy a mencionar a ninguna empresa en particular, pero sí voy a decir que nosotros recibimos una empresa que dice que es la única que cumple los reglamentos y que hace todo con permiso y que los otros son los mimados del Municipio y que tienen intereses y palancas y son los que nunca les controlan, y otros que dicen, que son los que nunca les controlan lo mismo al revés, y otros que se sienten las víctimas controladas y otros que son los que hacen lo que le da la gana y todos ellos, toda la industria de vallas que dice que Sarmiento es el malo de la película.

Entonces, no estamos aquí para eso para dar la razón a uno o a otro, estamos aquí para hacer un sistema de publicidad exterior y su reglamento técnico, que le reporte a la ciudad ingresos por el uso de los espacios, por el uso visual de los espacios, una ciudad tan linda ya mismo no le vemos ni al Pichincha de toda la publicidad exterior caótica que está en todas partes, aprovechando esta falencia.

A mí me preocupa muchísimo y más allá que el contrato de Sarmiento pueda ser observado, modificado o lo que fuere, hay que dejar claro que contenía una cláusula que decía que si el Municipio no remueve estas publicidades, entonces el canon que ellos pagarían se reduciría el 50%, entiendo que son alrededor de \$600.000,00 que no estamos percibiendo por ese lado; tampoco estamos percibiendo por el lado por supuesto de las publicidades que se montan que son difícilísimas de desmontar y difícilísimas de cobrar la multa y que siguen proliferando en la ciudad.

Por eso creo que, es hora de transparentar el tema, de tener claro y por eso en la resolución y acogiendo las importantes sugerencias que se han hecho de solicitar: a la Agencia Metropolitana de Control, a las Administraciones Zonales ¿Cuántas vallas tienen en su territorio?, ¿tienen permiso o no tienen?, ¿cuál es el estatus? Porque la Ordenanza de 2016 ya decía claramente que el 88.5% de las vallas, el 88% de las vallas de la ciudad capital son ilegales, no cierto. Luego, en virtud de este otro contrato que se ha mencionado, se determinó que el 71%, creo que al igual que el tema de la Simón Bolívar hay que cerrar este tema, hay que ponerle orden y hay que recuperar los recursos que la ciudad tiene que recuperar, y si hay vallas que pueden quedarse donde están pagando lo que deben pagarle la ciudad, que se queden, y si hay unas que tienen que salir que salgan, pero nosotros somos los que tenemos que poner el orden, no es que nos tienen que dar diciendo de acuerdo a sus intereses como hacer las cosas, o sea, Quito ordenado otra vez, pero de verdad, en acción.

Por eso reitero el pedido de la resolución, la mayoría de las vallas ilegales están en predios privados, la sanción por la publicidad ilegal va al señor vallero y al propietario del predio, son solidariamente responsables, no entiendo ni voy a discutir todos los argumentos y temas legales que se han expuesto para no poder cobrar y para hacer que dure ocho meses, hasta ocho meses un procedimiento sancionador.

Este es un tema prioritario por el lado de los recursos, por el lado del orden de la ciudad y por el lado del respeto al espacio visual urbano, y porque es un tema largamente y o diría debatido en la ciudad, tratado en la ciudad que tuvo un reglamento del en el 2016 cuando se expidió la Ordenanza y que este reglamento no está en el Código, lo cual es sin duda impresentable, mi afán es ese; no creo que ninguno aquí es bueno ni malo, creo que todos están aprovechando el caos que tiene la ciudad en este tema y eso es sin duda impresentable. Es impresentable también que publicidad municipal, supongo que de muy buena fe está puesta en vallas ilegales; en épocas de campaña aparecen los valleros

que ponen a disposición del Municipio los candidatos, aquí están nuestras vallas o un porcentaje, y está muy bien, la Ordenanza dice que un porcentaje de vallas tiene que estar para informar, pero no sé si es correcto tener publicidad de proyectos municipales en vallas ilegales.

Entonces, ordenemos el tema por favor. Gracias.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Bueno muchas gracias, va a hacer la moción la señora concejala Luz Elena Coloma.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Que se acepte la Resolución en la que estamos solicitando a la AMC, a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que, en un plazo de 15 días se nos presente el estatus de vallas que están colocadas en sus territorios y si estas son colocadas con permisos o sin permisos, si están legales o ilegales y que, para hacer los controles, no sé si recojo bien lo que Brith había propuesto, se utilice la tecnología existente para poder ser más eficiente.

Así podría ir la resolución si es que ustedes no agregan algo más.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Antes de ver si tiene apoyo la moción, quisiera manifestar también mi preocupación sobre este particular que hoy se ha tratado y que en realidad se han aplazado algunas sesiones por conocimiento de todos ustedes señores concejales de un orden del día bastante completo, complejo y complicado de irlo resolviendo en forma diligente, pero hoy estamos tratando un tema que amerita toda la seriedad del caso, la técnica del caso en cuanto se refiere a un problema de la ciudad, a esta contaminación visual de la ciudad.

Ya bastante tenemos con unos cables que hay un proyecto de soterramiento sostenido que seguimos trabajando, bastante tenemos con los problemas que hay en todo los postes de la ciudad, se colocan publicidad, se colocan anuncios, y la Agencia Metropolitana está haciendo su trabajo y esperamos que algún día la cultura y también la ciudadanía colabore con esta situación de la ciudad, porque los puentes peatonales están sujetos de colgar publicidades, los postes, las veredas, las paredes, concierto etc. Entonces, estamos trabajando en qué la parte que le toca hacer al Municipio en realidad tiene que hacerla y con la ley en la mano, están las disposiciones que se sancione, y desde luego, la campaña de cultura que la ciudadanía vaya entendiendo que esto es de responsabilidad del ciudadano y del control que tienen que hacer las autoridades municipales.

Estoy de acuerdo que se debe regular sin nombres, sin empresas, sin dedicatorias, sin simpatías, sin antipatías; se debe regular por el bien de la ciudad, estamos de acuerdo que a veces hay algunas publicidades que se han colocado en forma inconsulta también, porque al igual que cualquier anunciante posiblemente también si hablamos de más del

70% de estas vallas que no tienen una licencia, posiblemente también van publicidades inconsultas hacia estos espacios.

Creo que las Ordenanzas, las regulaciones, los reglamentos, las herramientas jurídicas regulatorias también tienen que trabajarse al interior de este Concejo, ahí estamos justamente para legislar y creo que el trabajo que vienen haciendo las diferentes Comisiones, con un pedido cordial, respetuoso a la Comisión de Codificación, también que podamos ir afinando las herramientas regulatorias que necesite la Agencia Metropolitana y desde luego la corresponsabilidad de la sanción, ya cuando somos rudos la corresponsabilidad del anunciante, la corresponsabilidad del dueño del inmueble y del dueño de la valla, tienen que ir de la mano.

Con eso vamos a darle la palabra a la señora concejala Andrea Hidalgo.

**Concejala Ing. Andrea Hidalgo:** Gracias señor Alcalde, buenos días compañeras, compañeros concejales, a los ciudadanos presentes y a todos quienes nos miran y nos escuchan por los medios de comunicación.

Felicito también a mi compañera concejala Luz Elena Coloma por el tema de la resolución, pero sí me gustaría mencionar que realmente solicitar al Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana no es lo que debería ser, sino más bien solicitar al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, quien dentro de la Ordenanza vigente en el artículo III.6.201, en el inciso tres, ahí mismo le dice que:

*“La Secretaría encargada de Territorio, Hábitat y Vivienda, llevará un registro general de publicidad exterior fija de terceros, en el cual se incorporarán especialmente los elementos publicitarios licenciados, concesionado, subastado etc., como una herramienta de gestión territorial”.*

Entonces, sugerirle a mi compañera concejala que se pudiera cambiar para que se solicite a esta Secretaría, como corresponde de acuerdo a la norma que se menciona, para que ellos puedan ser quienes nos faciliten este catastro con todas las especificaciones que se ha mencionado dentro de la resolución. Creo que también es importante lo que acaba de mencionar usted señor Alcalde, el hecho que tengamos la posibilidad de controlar con las normas técnicas vigentes; lamentablemente no puede existir un control como lo acaba de decir la Supervisora si es que no tenemos de una manera clara, ¿Cuántos metros cuadrados puede tener el letrero?, la valla, no tenemos como controlar. Lamentablemente, al momento si es que como Concejo nosotros no nos proponemos también a incorporar estas normas técnicas, ¿Cuál es el criterio técnico y legal que se aplica para dar un control eficiente a los elementos publicitarios que tenemos en la ciudad? Entonces, mal hacemos realmente en poner aquí a la Supervisora que nos explique qué es lo que está haciendo y qué es lo que ha hecho si no tienen ningún sustento jurídico, ninguna base legal donde esté tipificado ningún parámetro técnico que

le permita dar cumplimiento a su acción de control. En ese sentido, creo que es importante que nosotros como Concejo nos planteemos también un tiempo de cuándo vamos a dar tratamiento a estas normas técnicas para que se puedan incorporar.

Creo que también es importante, como ya lo han dicho los compañeros concejales que me han antecedido la palabra, el Municipio está dejando de cobrar estas tasas que son tan importantes para los ingresos de nuestra ciudad, llevamos ocho meses prácticamente en mociones donde no hemos dado como Concejo tratamiento a estos temas; el Municipio dejado de recaudar porque no tenemos estas normas técnicas vigentes, ¿Cómo se pretende también? Más allá que luego se nos entregue este catastro por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ¿Cómo se va a hacer este control? Creería que dentro de la resolución también debería incorporarse que, las Zonales indiquen ¿Cuáles son las vallas que actualmente tienen permiso? Para que se haga un cruce de información y se haga mucho más eficiente.

Pero ahí viene lo que les comento, no va a haber ningún tipo de control porque existe actualmente las personas, las empresas o los elementos publicitarios que tenían permiso el año anterior, ya obviamente está caducado ese permiso; es decir, todos los elementos publicitarios a nivel de nuestra ciudad no van a poder ser renovados estos permisos y todos caerían en la ilegalidad en ese sentido de no tener vigente el permiso. Entonces, estamos hablando que todos están sujetos a que se les abra un proceso sancionador, y no corresponde, porque estamos en el limbo jurídico, porque no tenemos estas normas técnicas.

Entonces, algo que también entiendo, ojalá los procesos administrativos fueran mucho más rápidos, lamentablemente esto está regido por el COA no es un tema de decisión de los funcionarios municipales si no ya está establecido en el COA, pero sí considero que dentro de esta resolución no sé si es que hay manera de que podamos tratar nosotros dentro del Concejo estas normas técnicas, que es el punto de partida para que se pueda dar este control dentro de nuestra ciudad.

Así que, muchísimas gracias señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión.

**Concejal Sr. Juan Manuel Carrión:** Gracias señor Alcalde, buenos días concejales, concejales, ciudadanía.

Felicitaciones Luz Elena por traer este tema al Concejo, y esto me permite llamar la atención y ver si aquí encontramos un camino para afrontar un problema que tiene que ver con el tema que estamos tratando, y este es el de la contaminación lumínica. Este es

un tema que deriva desde algunas de estas vallas que son unas pantallas que emiten una luz más intensa que la de la luna, yo no sé si esto es por el afán de la humanidad de querer eliminar la noche, esta sociedad de hiper consumo tiene en la publicidad una de sus herramientas de sometimiento más feroces, y esta publicidad está pues en estas pantallas que buscan ser cada vez más llamativas, encandilarnos y literalmente eso es lo que hacen estas pantallas lumínicas.

Las estrellas titilantes en el cielo de Quito ya no se ven y esto es patrimonio de todas las generaciones de la humanidad, qué va a ser de nosotros si no encontramos en el cielo de Quito la posibilidad de avistar las estrellas, va ser ese un empobrecimiento de alguna manera de nuestra calidad de vida.

Y este impacto quizás no ha sido advertido y es preocupante, 90% de la entomofauna, 90% de los insectos tienen hábitos nocturnos, y éstas grandes pantallas ahí, hay algunas que uno las puede ver desde Guápulo me comentaba uno de los compañeros asesor de los concejales que vive en Guápulo, que desde esa distancia él alcanza a ver las pantallas lumínicas que están a varios kilómetros en la bajada hacia Cumbayá, eso puede desorientar y alterar los ciclos vitales de los insectos, y los insectos son la trama de la vida, nosotros no podemos desentendernos de estos temas.

Quiero traer a colación esto porque en el artículo 111.6.163 que hace referencia al objeto de la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad exterior que está en el informe que nos han hecho llegar, se dice claramente que esto busca compatibilizar la colocación de la publicidad exterior con la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente, el mantenimiento y mejora del ornato y paisajes del Distrito Metropolitano.

Quisiera sugerir Luz Elena, si tal vez en este informe que estamos pidiendo, en esta especie de catastro que vamos a tener, podamos tener una suerte de información o de criterio de parte de la Secretaría de Ambiente sobre si esta problemática ha sido o no evaluada, sobre si el impacto ambiental que generan las pantallas lumínicas y otro tipo de publicidad que genera la contaminación visual, que hacía referencia el señor Alcalde, pero también, esta que estoy haciendo yo alusión, tiene parámetros medibles; se puede elegir para que en estas reglas y en estos anexos que este Concejo debe, acogiendo el pedido de la funcionaria que está aquí exponiéndonos, de aprobar rápidamente los anexos y esas reglas técnicas que ya están, incluyen temáticas como esta.

Gracias señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.



**Concejala Mónica Sandoval:** Señor Alcalde, compañeros concejales, señores que hoy nos acompañan en esta sesión.

He chequeado cada una de las intervenciones y cada una, habla de los anexos técnicos. Los anexos técnicos, es muy peligroso decirles que no están en vigencia, porque si no paramos la ciudad, el único anexo técnico no es el de publicidad, los anexos técnicos son de movilidad, son de los temas de ordenamiento territorial, son una serie... que no han parado, no se ha dejado de emitir una sola línea de fábrica, no se ha dejado de regularizar los temas de transporte público, todos no tienen problema sólo los de publicidad exterior, ¿Por qué? No sé.

Sin embargo, me permito leer señor Alcalde, quizás la señora funcionaria no ha leído en contexto, pero el artículo III.6.164 del Código Municipal dice claramente:

*“La publicidad exterior puede ser instalada en el espacio público de dominio público o privado, de acuerdo a las reglas técnicas que constan detalladas en el anexo de esta sección bajo la denominación “reglas técnicas para instalaciones, cortes publicitarios y colocación de publicidad exterior en el Distrito Metropolitano de Quito””.*

El Código Municipal, lo que hace es derogar de alguna manera para codificar, para juntar en un solo instrumento, pero en ninguna parte dice que el anexo técnico está derogado. Esto, señores funcionarios, ustedes tienen que aplicar la norma, no interpretar la norma ¿De dónde acá interpretan?, ¿de dónde acá dicen es que están derogados?, ¿dónde dice? Tienen que aplicar y la norma técnica está en absoluta vigencia; lo que hay que hacer es hacer respetar la ley, pero bueno, como en derecho lo que abunda no estorba, hay un proyecto reformativo que la Comisión de Codificación va a tratarlo el día jueves, está convocada, me traje la convocatoria para que la puedan chequear y ahí está claramente en el proyecto reformativo puesta una frasecita diciendo más o menos que: *“nunca se ha derogado el anexo técnico por lo tanto están en absoluta vigencia”*, porque las reformativas al Código Municipal significan otras cosas, no sólo poner esa frase, hay que reenumerar el Código Municipal, hay que hacer unos ajustes, hay que ponerle que ya no necesitamos copia de cédula ni papeleta de votación para todos los trámites, todo eso está puesto en la reformativa del Código Municipal, que afortunadamente este jueves lo vamos a tratar.

Pero yo insisto, que lo de la regla técnica es peligrosísimo decirlo, porque entonces paremos la ciudad, no hay regla técnica para nada, eso no es cierto, las reglas técnicas están en absoluta vigencia, los señores funcionarios no deben interpretar la ley, deben sólo aplicarla. Y aquí dice claramente y esto no está derogado, lo que leí es del Código Municipal, así que aplíquenlo.

En mi caso particular no quiero excusas, aquí nadie está por sobre la norma, si alguien pone una valla publicitaria sin autorización independientemente de quien sea señor

Alcalde, tiene que ser sancionado, si fue hoy, si fue ayer, si fue durante la campaña, pero tiene que ser sancionado porque nadie está sobre la ley.

Suelo poner el ejemplo que, imagínense que nosotros aquí los que vivimos en Guamaní en Quitumbe, ponemos una valla publicitaria, a ver si la Agencia de Control al otro día no nos está poniendo la multa; así que, señores concejales, señor Alcalde, una vez que está creo que claro que esto está en absoluta vigencia, más bien el informe debería decir ¿Cuáles pusieron vallas publicitarias sin ningún amparo legal? Esto quiere decir sin ninguna autorización, eso es lo que queremos saber ¿Quiénes pusieron vallas publicitarias de la noche a la mañana? Amanecen armatostes.

¿Y sabe qué es lo peor señora funcionaria? Que las denuncias vienen por redes sociales cuando deberían estar tomadas las acciones antes, debería ser la red social para que nos informe que ya se han tomado medidas, no que nos informen las agresiones de las que está siendo objeto el ciudadano, eso es lo que deberíamos estar discutiendo aquí, no si las reglas técnicas están en vigencia o no, cuando claramente están en vigencia.

Gracias señor Alcalde.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Punto de orden para la señora concejala Andrea Hidalgo.

**Concejala Ing. Andrea Hidalgo:** Gracias señor Alcalde.

Realmente yo tuve algunas reuniones con personas de Procuraduría, donde pudimos revisar el tema que efectivamente en algunas ordenanzas, donde dice al momento en el Código Municipal la “Disposición Derogatoria”, dice claramente:

*“Deróguense todas las ordenanzas que se detallan el cuadro adjunto, anexo derogatorias, con excepción de sus disposiciones de carácter transitorio hasta la verificación del efectivo cumplimiento de las mismas, y sin perjuicio de la continuación de los procedimientos iniciados al amparo de las normas descritas en el anexo derogatorias, hasta su culminación conforme la norma vigente al momento de su inicio”.*

Es decir, en ese sentido, si bien es cierto está derogado los anexos que tenían las ordenanzas en su momento vigente; si bien es cierto, solamente las transitorias..., los anexos son parte de las ordenanzas, no sé si es que más bien nos puede dar su criterio Procuraduría en base a lo que estamos manifestando en este momento para que se pueda aclarar.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Omar Cevallos, a las 11h20 (20 concejales).**

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Gracias Alcalde, qué buena la explicación y lo que la concejala Sandoval ha expresado, primero, coincidiendo con su preocupación Alcalde, en el sentido que como decía la concejala Luz Elena, el Quito ordenado. Hay una categoría del paisaje importante como patrimonio de Quito, me parece que es importante también en estos temas mostrar la autoridad, y también que es fundamental lo que usted ha señalado, la imparcialidad y la transparencia en el tema de la regulación de esta actividad económica.

A mí sí me preocupa también y quiero preguntarle al Procurador, en el sentido de cuánto se ha dejado desde la aplicación o malinterpretación del Código, ¿Cuánto se ha dejado de recaudar?, ¿qué consecuencias tiene?, ¿qué implicaciones y qué mecanismos también de sanción debería asumir el Municipio? Porque está dejándose de recaudar algunos recursos que me parece que son importantes.

Entiendo yo que todas las ordenanzas son posibles de modificación, de derogación también o de la sustitución de las mismas; pero mientras exista y este proceso no se haya dado, se tiene que aplicar la normativa que está vigente; coincido con la concejala Sandoval en que las transitorias sí fueron derogadas, pero las normas técnicas no y están vigentes, porque no sería el único caso de esta licencia, hay otras licencias también, hay otras actividades económicas que se desarrollan.

En el tema de la construcción significaría que todo está parado y eso sería grave para este Concejo, que algunos fuimos responsables en la aprobación del Código, entonces más bien tomar los mecanismos necesarios y urgentes para que quede claro tal vez, pero insisto en que hay una norma, se debería cumplir y más bien qué sanciones o mecanismos porque se ha dejado de recaudar importantes recursos.

Hasta ahí Alcalde, gracias.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

**Concejal Luis Reina:** Buenos días.

El materialismo histórico, el materialismo dialéctico me enseñó a ver la totalidad y no la parcialidad, y ustedes abogados me han dicho que no hay que leer la ley por partes, que hay que leerla en su integridad, pregunta, ¿Para qué está la Disposición General Quinta? Donde manda, ordena, obliga que la Secretaría del Concejo publique, ¿Para qué será que publiquen?, ¿porque están derogados?, ¿para que se aplique? Pero dice que se publique los anexos y los reglamentos, así es que a mí me pone en grave duda la preocupación de

que hayan sido derogados estos instrumentos que deben aplicarse, esto es lo que me pregunto yo. Sólo establece que no esté en este Código pero que estén el portal y no debe ser para que no se apliquen pues.

Por eso solicito de manera, como decía Mónica, no tenemos solo reglamentos y anexos sólo para esto, tenemos muchos anexos y tenemos muchos reglamentos que siguen vigentes y que deben aplicarse. Solicito señor Procurador que, con toda la capacidad legal se organice un informe y si no hay abogados que se contrate abogados, discúlpenme, esta es la primera cosa.

Segunda cosa. Conclusión y a sesión seguida, conclusión del informe de la Agencia Metropolitana de Control, declararse incapaz bajo el argumento que no tienen la maquinaria, bajo el argumento que no rigen los anexos; pero lo que está cierto es clarísimo, como decían para el Metroférico me declaro incapaz e intervenga gobierno central, hoy esto dice me declaro incapaz, porque no puede intervenir en los predios privados, porque no tengo maquinaria, porque el anexo está derogado ¿Qué nos pasa? ¡Cuidado! nos declaremos incapaces, entramos ¿En qué? En la no viabilidad de este país, en la no viabilidad de este gobierno para después proponer la desestructuración del Estado ¿En qué estamos? Y claro, intervenga, actúe, salve la paz de este mundo porque ni siquiera la publicidad exterior podemos controlar, ¿En qué estamos?

Segundo. ¿Por qué existe publicidad?, ¿para qué existe publicidad externa?, ¿por qué utilizan toda la tecnología?, ¿la luminosidad?, ¿será cierto que quieren invadir la noche? Quieren invadir la mente humana para que nos convirtamos en consumidores insaciables, eso es lo que quieren, y entonces, sueño una ciudad del buen vivir donde no sea necesario la publicidad y produzcamos lo que necesite el ser humano y consumamos lo que deberíamos consumir para tener una vida sana, saludable y feliz. Eso sueño.

Y entonces, repito, y compañera Luz Elena Coloma creo que hay que pedirles el informe, y leyendo la Disposición General Quinta hay que pedirle de verdad el informe sobre su vigencia o no del reglamento, yo no creo lo que nos dice la Agencia Metropolitana de Control, yo vuelvo a leer la Disposición General Quinta y ¿Para qué le dice que publiqué? Primera cosa.

Procurador nos habla de algunos vicios, ¿De qué vicios me están hablando? De los vicios de los publicistas para que nosotros consumamos lo que quieran, veamos, conversemos, planteemos qué país quiero. ¿Qué vicios tiene el COOTAD?, ¿qué vicios tiene el Código de Administración? Pero no creo que sea así, y me pregunto, también quiero un informe y es necesario que cuando se traiga acá este tema otra vez al Concejo, ¿Qué tipo de vallas puede utilizar el Municipio?, ¿qué derechos tiene el Municipio para ocupar las vallas para hacer publicidad?, ¿qué porcentaje la estoy ocupando?, ¿cuál es el procedimiento para hacer esa ocupación? Creo que necesario conocer o estamos desaprovechando eso que es obligación y es necesario un informe.

Y sobre la campaña “Quito grande otra vez”, necesitamos nosotros conocer: ¿Cuándo apareció y bajo qué obligaciones comerciales aparecieron? Porque el hecho de haber ganado en unas elecciones no le da derecho a poner y utilizar vallas, pero necesito un informe ¿Cuándo apareció y dónde están esos contratos para ese tipo de publicidad? Creo que con eso termino mi intervención, repitiendo que, soñamos con una ciudad donde no necesitemos publicidad para ser felices, vivir y tener un buen vivir.

Muchísimas gracias.

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Quisiera nada más ahí hacer una precisión. Creo que el equilibrio, la regulación del espacio público, el embellecimiento de la ciudad capital es responsabilidad de todos quienes estamos en este Concejo Metropolitano. La publicidad existe y ha existido durante la historia de la humanidad, las vallas deben existir, anunciar, no solamente el señor concejal Reina piensa que la publicidad esta sólo para consumir, también es para comunicar, también es para prevención, también es para salud, también es para educación, también es para cultura; tiene que la ciudad tener un sistema de anuncios de publicidad totalmente organizado, tecnificado, para que no ocurra esta circunstancia en la que se desborda la cantidad y que ya comienza la contaminación visual.

En lo que tiene que ver con una frase que usted ha hecho alusión ¿Desde cuándo está la frase “Quito grande otra vez”? Desde que entre a la candidatura, desde que propuse una candidatura a la ciudad, pero eso no le ha costado un solo centavo a las arcas fiscales municipales o se ha destinado dineros públicos para eso por parte de una campaña publicitaria, quisiera que en realidad se haga esa precisión para no entrar en temas políticos a un tema técnico de regulación que lo estamos tratando acá.

Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Señor Alcalde, compañeros concejales, distinguidos funcionarios y las personas que nos escuchan y nos ven.

No quiero ser grosero con esta comparación. Hace unos cientos de años se descubrió unas cuevas, la cueva de Alta Mira, en donde los pobladores estas cuevas dibujaron su realidad, pusieron ahí sus animalitos, pusieron qué hacían ellos en su vida cotidiana, es una forma de transmitirle sus ideas, sus costumbres, lo pusieron y están en las cuevas de Alta Mira.

En otras palabras, sí es una forma de expresión lo que se pone en unas vallas publicitarias, claro que ahora es con otro tinte, es comercial, es consumista, en fin, pero ahí está un gran ejemplo que nos ha dado la historia que es realmente que está en la cueva de Alta Mira, está plasmado la realidad de las vivencias de esos pueblos antiguos;

entonces, creo que es una necesidad indispensable como ser humano exponer nuestras vivencias, nuestras formas, en fin.

De igual manera, el control es fundamental compañeros, aquí tratándose ya de la publicidad exterior manejada por el Municipio, controlada por el Municipio y autorizado por el Municipio, está desordenado, donde vean está desordenado; de todas las exposiciones que brillantemente exponen los compañeros, cada uno con sus ideas, ven que esto está desordenado, la legislación, que los anexos están vigentes, que no están vigentes, que no están claras las reglas, en fin, pero eso tenemos que corregir nosotros, para eso estamos acá.

En el caso del control, quiero insistir porque realmente no se le ha dado la validez que tiene el control para que funcionen las cosas, podemos hacer las más hermosas de leyes, podemos hacer toda la normativa increíble, pero en la realidad si no hay alguien que controle, definitivamente al ciudadano lastimosamente les encanta incumplir, desde ahí la tarea importante que tiene la Agencia Metropolitana de Control.

Sé que tiene muchas limitaciones en cuanto al personal, porque controlar no solamente este tema sino los cientos de temas que tiene que controlar a todo nivel en este monstruo que es la ciudad de Quito, entonces, pero valga la situación que estamos presentes acá.

Y voy a topar talvez un asunto que no sé si moleste, pero con los meses que van transcurriendo, ya estamos siete meses vamos para los ocho meses de estar aquí, se ve que en la administración anterior suscribieron determinados contratos, elaboraron determinadas cosas que nos han dejado con problemas y que tenemos que solucionar, y lo digo claramente: tenemos el asunto de RECOBAQ, se dejó al apuro creando Guagua Centros sin financiamiento absoluto; hablando de la empresa Quito Turismo, se quedó con un gran problema de la suscripción del manejo del Centro de Exposiciones Bicentenario; el asunto Sarmiento, que son cosas que estamos encargados y debemos buscar solución y que son complicados porque hay contratos firmados en su mayoría. Entonces, sí es importante la tarea de control, el informe está dado.

Respecto ya del asunto del proyecto de resolución presentada por nuestra compañera Luz Elena Coloma y con la acotación que hacía la compañera en cuanto a que se tome en cuenta dentro de la redacción de la resolución a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, sí es importante, pero también que se tome en cuenta el asunto de la Secretaría de Coordinación Territorial por las autorizaciones que deben darles en las Administraciones Zonales; es decir, se debe mantener y compañera usted es la que ha presentado, se debe mantener que se debe solicitar al Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda. Solamente eso.

Muchas gracias.

**Asume la presidencia el concejal Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 11h43. (19 concejales)**

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la concejala Gissela Chalá.

**Concejala Sra. Gissela Chalá:** Gracias Vicealcalde, buenos días con todas, con todos, concejalas, concejales. Hemos revisado y hemos escuchado casi por una hora y cuarenta y cinco este debate que es tan importante; sin embargo, es fundamental que en base a esta oportunidad ya se vaya normando y se vaya generando este ordenamiento que tanto anhela la ciudad.

Ya en cada una de las intervenciones se han establecido algunos puntos que tenemos pendientes no sólo dentro de nuestra tarea legislativa sino también desde lo administrativo, es importante sólo evidenciar que en el 2017 en los pliegos que se presenta de la empresa Sarmiento, se incluye un modelo de contrato de concesión y bases del mismo; sin embargo; se incluyeron dos artículos de manera sorpresiva y esto lo puedo decir con conocimiento porque estuve y fui parte de la Comisión de Uso de Suelo en el periodo anterior; si bien es cierto como alterna pero a éstas Comisiones sí me permití dar quórum y entender cómo era que estaba sucediendo esto.

Y en esos dos nuevos artículos se habla de la afectación del equilibrio económico y exclusividad, por lo tanto, queda pendiente porque inclusive se está planteando que el Municipio debería retirar estas vallas pero también se habla que este incumplimiento podría generar que quieren pagar la mitad de lo que ya estaba establecido en este convenio, entre esas dudas que ya cada uno de los compañeros ha sabido decir, lo más importante, ninguno de los otros publicistas quisieron participar porque ya se sabía que estaba dado éste contrato a determinada empresa y lo cual esto sí tiene un hombre y es monopolio, a la asignación exclusiva.

Sin embargo, me voy a referir a la resolución que acertadamente ha hecho nuestra compañera concejala Luz Elena Coloma, y también decir que, como parte de esta Comisión fui testigo que durante ocho meses la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las nueve Administraciones Zonales y la Agencia Metropolitana de Control con sus tres áreas, no lograron afinar esta única línea base; por lo tanto, el plazo es un poco complejo e irreal de cumplirse Luz Elena, me permito sugerir para ti que tú eres la proponente, si este plazo puede ampliarse a 30 días, pero, que debe ya estar consolidado, porque definitivamente esto al estar en procesos desconcentrados, no teníamos ni siquiera la oportunidad de revisarlo, en una matiz que se comprenda.

Por otro lado, es importante que también se vincule la Comisión de Uso de Suelo para seguir tratando, porque recordarás Eduardo era un expediente enorme, pero sí la

Comisión debe tener como este conocimiento y se debe seguir dándole seguimiento a este proceso más allá de lo que ya había expuesto el señor Procurador sobre el tema jurídico, pero también es fundamental que vayamos normando desde la Comisión competente.

Eso es todo Vicealcalde, gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Colegas concejales. En la discusión que se ha dado, veo que hay dos puntos que han entrado a debate; el uno, con respecto a la propuesta de resolución presentada por la concejala Luz Elena Coloma, con la cual creo que estamos de acuerdo la mayoría de concejales y por lo tanto podríamos votar.

Hay un tema más profundo que tiene que ver con el tema de la publicidad y en ello viene a discusión con respecto a los anexos, en los cuales me voy a permitir señalar que comparto la posición de la concejala Mónica Sandoval, en el sentido que el actual Código Municipal cuando hace mención en varios de sus artículos a los anexos, cuando habla de anexos o anexos a estos capítulos, la remisión nos hace ver que los asuntos regulados en esos anexos están vigentes por una remisión expresa de la norma, el hecho que no consten como parte del Código Municipal o como adjuntos a él, no es razón para sostener que se han derogado por la remisión expresa que hacen varias de sus normas, esos anexos están plenamente identificados y por consiguiente son de aplicación estricta por parte de las Administraciones Zonales.

Creo que la concejala Mónica Sandoval nos ha señalado además que la Comisión de Codificación el día jueves va a hacer un tratamiento y creo que el informe que el concejal Reina ha pedido, precisamente puede ser objeto de la petición que hace la Comisión de todo, no solamente el jurídico sino todos los informes que se requieren. Creo que habría que solicitar más bien a la Presidenta de la Comisión de Codificación, que entre inmediatamente a debate para que podamos como Concejo Metropolitano resolver el asunto de fondo.

Si ustedes me permiten, tenemos como quince intervenciones más, creo que podemos cerrar este tema para pasar a otro aprobando el pedido de resolución de la concejala Luz Elena Coloma, si me permiten vamos a pedir que publiquen.

Les pido de favor que concretemos los temas porque creo que tenemos una agenda que debemos evacuarla y de esa manera avanzar.

Concejal René Bedón.

**Concejal Dr. René Bedón:** Muchas gracias señor Vicealcalde.



Básicamente porque presido la Comisión de Uso de Suelo y es quien debe tramitar todos estos temas, creo que hay que dividir en tres aspectos. Fíjense que el primer aspecto es lo que nos ha dicho la Agencia Metropolitana de Control, nos ha dicho que sí está controlando; por lo tanto, efectivamente sí se están desarrollando los procesos administrativos sancionatorios, en eso no hay que confundirnos, sí está controlándose; lo que ocurre es que todo esto obedece a un procedimiento administrativo y ese procedimiento administrativo no está regulado por esto, sino está regulado por el Código Orgánico Administrativo.

Segundo. Fíjense que acá estamos pocos abogados y ya encuentro cuatro criterios distintos. Fíjense que la concejala Mónica Sandoval considera que sí están vigentes, el concejal Santiago Guarderas considera que sí están vigentes por la remisión expresa que hace la Ordenanza al anexo; es decir, dice la Ordenanza:

*“En función del anexo que forma parte de esta Ordenanza”.*

Ustedes van a encontrarse con otros criterios respecto a este tema, porque fíjense que la Disposición Derogatoria Única dice:

*“Deróguese todas las ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto”*

Entonces, bajo ese mismo razonamiento podría decirse: *“entonces, también el anexo”*, con excepción una cosa *“las transitorias”*.

No voy a dar mi posición porque no creo que mi posición respecto a si está vigente o no está vigente importe, aquí lo que interesa es tratar de darles seguridad jurídica a todo el mundo, entonces, claro, evidentemente es importante para este Concejo que eso esté vigente; sin embargo, el momento que se inicia un expediente y se sanciona, nosotros no somos la única palabra, eso va a saltar a un juez y a un juez les juro que no le va a importar lo que cada uno los concejales consideremos que está vigente o que no está vigente, el juez es el que va a valorar si está vigente o no está vigente; y habrá jueces que digan: *“no está derogado, hay una disposición expresa de derogatoria”*; y, habrá otros jueces que digan: *“no, si hay una remisión expresa en cada una de las ordenanzas”*.

Pero entonces no podemos, este Concejo Metropolitano tiene la obligación de dar seguridad jurídica a los administrados, ese fue uno de nuestros compromisos, de los compromisos de varios de los concejales acá, dar seguridad jurídica a la ciudad. Bajo ese orden de cosas entonces creo que es importante realizar ese trabajo urgente para generar el anexo, aun cuando no esté todo el resto, valdría la pena, aunque sea hacer un proyecto de ordenanza que diga:

*“Artículo único. - Estaba vigente, pero ratificamos que estaba vigente para efectos de la seguridad jurídica de las personas”.*

En segundo lugar. Quiero referirme al tema que se ha discutido respecto al contrato que ustedes han referido acá, aquí creo que hay varios temas, el primero, el tema del Control de Poder de Mercado, que efectivamente eso no es de nuestra competencia tampoco, la Superintendencia de Control de Poder de Mercado verá si es que hay afectación o no, por lo que sí es de nuestra competencia, creo yo, es el tema el tema de la nulidad; si ya se ha dicho que tenemos que analizar el tema por parte de la Procuraduría, el tema de la legalidad, entonces entramos en un proceso de nulidad absoluta de lo que entiendo, porque básicamente en la nulidad absoluta es que puede establecerse que se puede demandar por cualquier persona que tenga interés, con excepción de quien conocía o debía conocer el vicio que le invalidaba, pero básicamente eso no impide que se planteen las demandas, porque las demandas se pueden plantear y el juez por disposición del artículo 1698 del Código Civil, puede de oficio declarar la nulidad; es una de las de las excepciones al principio dispositiva y de oficio puede declararse la demanda. Entonces, creo que es urgente que iniciemos con estos procesos, aun cuando tengamos dudas de la legitimación activa para efectos que este Municipio tome cartas en el asunto.

Y finalmente. En el aspecto sustancial y fundamentalmente por eso tomé la palabra en esta sesión, es que aquí hay un tema importantísimo, el tema de la regulación de la publicidad como una parte del derecho que tienen los consumidores de saber qué les están publicitando, y por otro lado, lo que ya se ha dicho acá de poder anunciar por parte de las empresas, pero estamos hablando también de otro derecho que ha evidenciado el concejal Juan Manuel Carrión y al que también quiero referirme, previsto por el artículo 14 de la Constitución, el derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Hay países en los cuales ya se ha prohibido esta publicidad, por ejemplo, en carreteras, Alemania y España son claros ejemplos de que la publicidad en carreteras no tiene que existir, eso ha generado... incluso hay estadísticas que el 16% de accidentes de tránsito se producen porque estoy preocupado de ver la valla publicitaria; entonces, al menos en las vías urbanas hay que pensarlo, tenemos que empezar a pensar si es que vale o no vale tener vallas publicitarias y ese creo que es el aspecto de fondo, el tema de saber dónde concentramos publicidad.

Claro, me dirán por ejemplo qué pasa en Time Square en New York, claro, pero es que es un sitio específico para poner vallas publicitarias lumínicas y además genera efectos turísticos, pero creo que tiene que regularizarse todo este tema y me comprometo desde la Comisión de Uso de Suelo y tomándome también el nombre de los concejales miembros de la Comisión, el trabajar urgentemente en establecer cómo funciona esto que además creo que también tendrá que ser atado al PUGS para saber dónde tiene que estar la publicidad.

Entonces, no sólo pensemos en el tema comercial, pensemos también en el derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado cuando trabajemos en esa ordenanza.

Muchas gracias señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Justamente, tomando en cuenta lo que nos acaba de decir el concejal René Bedón, podemos incluir dentro de la resolución:

*“Solicitar a la Comisión de Codificación que, en el menor tiempo posible presente la ordenanza en que podamos resolver este problema que estamos planteando”.*

Si ustedes me permiten, si es que hacemos un reajuste y estamos de acuerdo podemos votar ya la resolución de la concejala Luz Elena Coloma con todos los cambios que ha sentado, y consulto ¿Tiene apoyo?

Concejal Fiallo, sólo estoy pidiendo si es que ya tenemos una decisión mayoritaria, ¿Si tiene usted algún punto específico con respecto a la resolución? Creo que la discusión de fondo está planteada concejal Fiallo.

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Si hablan de seguridad jurídica. ¿Qué es lo que pasó antes cuando se firmó un contrato con una norma establecida? Por ejemplo, en la regla técnica cuando se está hablando de publicidad exterior se habla claramente de los “mupis”, que son los elementos donde se hace publicidad; donde se decía claramente, por ejemplo, en el contrato con la empresa Sarmiento que, la regla técnica decía que solamente tenía que ocuparse un lado y aquí se ocuparon los dos, que el 5% según lo que determina la norma era para el Municipio, para su publicidad y no se lo ha hecho.

También el contrato. Nosotros vemos que al final del contrato dice que escogen las paradas de buses, se llevan y van a dejar bien bonita la vereda, entonces, son cosas que nosotros sí deberíamos entrar a discutir porque teníamos una norma anterior en la que se hizo, para mí no existe esto que dice la Agencia Metropolitana de Control con respecto a las implicaciones para que sea el control por la derogación de los anexos técnicos, se evidencia que al momento de realizar la inspección los administrados manifiestan que se les ha informado que los anexos de la parte técnica no están vigentes en la Ordenanza Metropolitana y por tal razón las Administraciones Zonales no pueden otorgar el permiso.

Fíjense cómo están cambiando las cosas, entonces, sí creo que aparte de... ¿Qué pasa con las publicidades de los buses?, ¿qué pasa con los postes? Es decir, hay una cosa muy simple estimado Alcalde, la Administración tiene cuatro procesos: planificar, ejecutar, controlar, evaluar y nosotros estamos en el tercer proceso que es el control, ¿Y dónde

está la planificación?, ¿y dónde está la fiscalización de las paradas puestas? Porque la EPMMOP tenía que regirse para las paradas que Quito tiene de acuerdo al contrato, ¿Dónde está esa fiscalización?, ¿por qué no nos dan el número de paradas? y ¿por qué no nos dan qué nomás se ha hecho?, ¿cuánto fue la inversión inicial en las paradas? Había una inversión que dijo la Dirección Financiera de acá que estaba en \$1'700.000,00 y en el contrato apareció \$3.400,00 ¿Por qué no investigamos eso también?

Es decir, creo que más allá de lo que significa la publicidad de bajarse las vallas, nosotros tenemos de dar la seguridad y fiscalizar con las normas que se estaban, que se rigieron a ese momento en que se realizó el contrato; y entonces, sí pido que la discusión no se centre solamente en el control porque eso es lo que viene después, si no que hagamos que la norma técnica que existía que era muy buena, en publicidad, porque las otras normas siguen; están en vigencia plena y por lo tanto lo único que tenemos que hacer es hasta qué se haga la nueva norma que haga la Comisión de Codificación, tiene que aplicarse esa norma, no sé porque nos estamos perdiendo en una discusión que es así de simple.

Entonces, sí creo que deberíamos cerrar esto, estoy de acuerdo con las vallas que se debe tener un control, pero de acuerdo a una planificación y a una ejecución que tenga el Municipio, porque el control solamente es eso.

Y le pido por favor que hagamos..., no quiero contar aquí todo lo que pasó, porque había dos empresas una francesa y Sarmiento en Guayaquil y ganó la francesa, las dos mismas empresas estuvieron en Quito, perdió la francesa y ganó la otra; entonces, vea cómo vamos analizando todo esto.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejala Jenny Almeida, tiene una cuestión simplemente puntual.

**Concejala Sra. Jenny Almeida:** Buenos días, muchas gracias.

Estamos apoyando la propuesta de la concejala Luz Elena, pero queremos reformular el artículo uno con un pequeño cambio, lo voy a leer:

*“Artículo primero.- Solicitar al Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que en un plazo de 15 días previa coordinación con las Administraciones Zonales presente el informe al Concejo, que contenga el detalle de los elementos de publicidad exterior fija existentes en el Distrito Metropolitano de Quito, específicamente vallas publicitarias, detallando la Administración Zonal a la que corresponde, la ubicación, si cuenta o no con una Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior, y cuándo fue otorgada; así como un registro fotográfico de cada una de ellas”.*

Eso es todo.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejala Luz Elena tenemos varias observaciones, podría concretamos usted cuáles acepta para entrar ya a votación por favor.

Publique señorita Secretaria por favor.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Mientras tanto me parece que esta complementa, tiene el mismo espíritu que es aquí lo importante, ¿Cuál es la esencia? Ahí hay un tema de forma; ellos lo harán en coordinación con las Administraciones Zonales me parece que es de Perogrullo, tienen que coordinar con las Administraciones Zonales por supuesto, para poder tener además un registro fotográfico. Me parece adecuado.

Solicitar al Secretario de Coordinación Territorial, a la Agencia Metropolitana de Control, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, porque la Secretaría de Territorio tiene que ver con la Zonales, las Zonales expiden las licencias, no cierto, la Secretaría de Territorio tiene el mandato legal igual de controlar el tema de la publicidad exterior y la Agencia Metropolitana de Control está relacionada al tema por el lado del control, si es que las tres pueden coordinar la información o presentarla por separado para saber, ¿Qué es lo que queremos saber?, ¿cuántos elementos publicitarios hay en cada delegación Zonal y si estos han sido instalados con una licencia o no?, ¿si tienen licencia o no para haber sido entregados? Creo que eso es una base para discutir el tema. Tienen que ver porque las Zonales están emitiendo las licencias, la Agencia Metropolitana de Control está controlando, es lo que sugería el compañero Mario Granda había solicitado que se pida también este informe a la Agencia Metropolitana de Control...

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejal Mario Granda tiene un punto de información.

**Concejal Dr. Mario Granda:** Solamente quiero ratificar lo mencionado. Si hablamos de la Coordinación Territorial y Participación Ciudadana estamos hablando de las Administraciones Zonales, porque bajo su jefatura están las Administraciones, o sea, no ahondemos mucho ni nos hagamos problema por eso, son las tres instancias las que deben informar.

Gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siga por favor concejala Luz Elena.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Pido que usted nos ratifique su pedido de que a la Agencia Metropolitana le pidamos información, la concejala Andrea considera que no tienen ellos que ver en el tema.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Punto de información de la concejala Andrea Hidalgo.

**Concejala Ing. Andrea Hidalgo:** Solamente...

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Un momento concejal Mario Granda, para que usted pueda responder inclusive con fundamento a lo que dice la concejala Andrea Hidalgo.

**Concejala Ing. Andrea Hidalgo:** Solamente lo que observaba es que, solicitar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, es lo que correspondería realmente a las dos, está bien en ese sentido porque la una está por la norma delegada el que tenga este catastro de los elementos publicitarios, sus ubicaciones y todo. Las Administraciones Zonales obviamente son quienes emiten los permisos y quienes tienen en el sistema un registro de cuáles son los permisos que han emitido en los diferentes sectores, pero la Agencia Metropolitana de Control dentro de sus competencias no tiene la emisión de permisos, ellos no saben dónde están ubicadas exactamente las vallas, o sea, ellos no tienen esta información.

Entonces, lo que diría es que si es que se les quiere incorporar a la Agencia Metropolitana de Control dentro de lo que se les va a solicitar, sería algo distinto que la información que se les va a pedir, sino que sería algo relacionado básicamente a sus competencias que sería el control. En ese sentido va a mi comentario, básicamente porque quienes manejan esta información, este catastro y el otorgamiento de los permisos va directamente relacionada las Administraciones Zonales, y quienes tienen este catastro de los elementos publicitarios es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejal Mario Granda.

**Concejal Dr. Mario Granda:** Suelo decir con todo cariño y respeto tratándose de una dama; la Agencia de Control tiene que tiene su capacidad sancionatoria y en base a eso va a determinar cuál es la situación legal, si puso con base al cumplimiento de requisitos o no, eso es el planteamiento de lo que yo conocí y he formulado, necesitamos conocer de todos esos temas para que el Concejo en pleno pueda resolverlo pertinente, si no

participa la Agencia de Control, créanme que es un trabajo a medias, porque en el tema del inicio de una sanción administrativa, ahí está motivado y dentro de la motivación debe constar si cumplió o no cumplió con los requisitos y procedimientos para ubicar esa valla; por lo tanto, creo indispensable, me ratifico en mi pedido.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Concejala Luz Elena ¿Cuál es su decisión?

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Acogiendo la preocupación de Andrea y de Mario, decir a la Agencia Metropolitana de Control, la información de los procesos sancionatorios iniciados en cada Administración Zonal...

Mónica también quería agregar algo y está pidiendo la palabra.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
¿Acepta concejala?

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Si, ya le acepté a Mario con esa condición y a la Agencia Metropolitana de Control informar sobre los procesos sancionatorios. (Fuera de Micrófono)

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Concejal Fernando Morales tenía alguna inquietud.

**Concejal Abg. Fernando Morales:** Gracias. La Agencia Metropolitana de Control ya nos presentó un informe, lo que tendría que hacer en base a lo que se va a anotar ahí, es extender el informe o actualizarlo, porque ya está presentado un informe del estado de los procesos, entonces...

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Punto a parte: *“Solicitar a la Agencia Metropolitana de Control que (...)”*

Concejal Fernando Morales.

**Concejal Abg. Fernando Morales:** Por otra parte, quiero insistir en que lo que abunda no redunda, la parte de las Administraciones Zonales se mencione arriba:

*“La Secretaría de Coordinación Territorial y las Administraciones Zonales respectivas”.*

Es importante para que esté extremadamente articulado ese informe, obviamente de ello va a nacer la información y la última parte cree concejala Luz Elena, quiero sugerir que

aquí se hable también de cuáles van a ser las soluciones, es decir, cuál va a ser el plan de acción, que se presente una propuesta de plan de acción, porque simplemente nos van a decir qué es lo que está ocurriendo, va a quedar en papel, vamos a volver a debatir, pero no hay un plan de acción con tiempos.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejala Luz Elena hay dos propuestas, ¿Acepta?

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Acepto, o sea, no está nunca por demás pedir un plan de acción, pero creo que es importante escuchar, Mónica tiene algo que decir sobre la resolución y creo que Juan Carlos.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejala Mónica Sandoval.

**Concejala Mónica Sandoval:** Señor Alcalde, en principio el espíritu entiendo de esta resolución, es que se nos presente la ubicación de todos los elementos, no solo los que están licenciados porque esos están cumpliendo, no tiene sentido, son de los que no están cumpliendo para que precisamente se pueda tomar acciones independientemente de que ya los haya iniciado la Agencia de Control, creo que tenemos que saber cuáles elementos publicitarios tenemos en el Distrito, por eso es que tiene que ser necesariamente la Agencia de Control, no sólo de aquellos que ha levantado sino de todos los que existen, porque hay un sin número de elementos publicitarios sin ninguna licencia y tampoco sin ningún procedimiento sancionatorio, por eso es necesario que esté la Agencia Metropolitana de Control.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Entonces, la propuesta es que quede en el artículo uno en el primer párrafo.

**Concejala Mónica Sandoval:** Así es, y lo otro es que el informe debería ser para conocimiento y resolución del Concejo, para ver qué resolvemos después, qué medidas podemos arbitrar para que esto se pueda solucionar. Y finalmente, en lo que me corresponde como la Comisión de Codificación, sería importante poner un plazo, yo creo que 15 días está bien, para que nosotros nos podamos apurar también como Comisión en resolver esto.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Perfecto, es el artículo tres: "*Solicitar a la Comisión*". Concejal Juan Carlos Fiallo que tenía el uso de la palabra.



**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Gracias señor Alcalde. Solamente como una sugerencia a Luz Elena, ¿Por qué solamente ponemos la publicidad exterior fija?, ¿qué pasa con el otro tipo de publicidad que inunda la ciudad? Te digo, la de buses inunda otro tipo de cosas que podríamos de una vez poder ahí, sí es que te parece.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Concejala Luz Elena Coloma.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Creo que es importante como tu planteas el problema, pero me parece que, si abrimos al tema general de la publicidad, digamos ya caemos en un limbo en el que más bien diluimos del tema. Creo que hay que dar unas primeras acciones, este es un tema, el tema de los elementos fijos y creo que tenemos que solucionar el tema de los elementos fijos primero sin decir que este no es un tema importante; entonces sugeriría que...

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Con la observación de concejala Brith Vaca cerramos y votamos. Concejala Brith Vaca tiene el uso de la palabra.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Había sugerido el tema del uso de la tecnología, no lo alcanzo a divisar, no sé si se lo ponga como un artículo adicional que diga informe de viabilidad de la aplicación de la tecnología de apps gratuitas por parte de la Dirección Metropolitana Informática, incluirlo de una vez para ver la factibilidad y contar con un informe previo a... y Luz Elena lo aceptó.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Exacto, pedir que la Dirección de Informática, no sé si es realmente el ente que eficientemente nos puede hablar de eso, la verdad, de la vigencia de apps gratuitas que nos pueda ayudar en el control, creo que es, y exhortar a que la Agencia Metropolitana de Control las use justamente para hacer el control.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Pero ahí estamos mezclando otra cosa, como dice el concejal Fernando Morales, creo que ahí está.

La última intervención Vicealcaldesa.

**Concejala Sra. Gissela Chalá:** Gracias. Sólo pedir que dentro de la resolución se cumpla con la transitoria séptima de la ordenanza No. 119, y me voy a permitir leer rápidamente:

*“Se instrumentalizará el registro general de publicidad exterior fija de terceros, en el cual se incorporarán espacialmente los elementos publicitarios licenciados, concesionados subastados etc., como una herramienta de gestión territorial”*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Sí, pero no vamos a poner que se cumpla lo que está en la ordenanza.

Concejal Reina.

**Concejal Luis Reina:** En el artículo dos por favor, no quiero darle piola a nadie, y entonces, ratifique, eliminemos: *“tramite la”*, y cambiemos: *“ratifique la”*; y también, eliminemos de: *“ratifique la vigencia de”*.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tal como está: *“tramite la ratificación”*, es lo que le va a permitir a la Comisión dar el criterio en función de los informes que tengan, creo que es mejor concejal Reina.

**Concejal Luis Reina:** Lo que pasa es que yo me genero la expectativa de que un rato no estuvieron vigentes y que fue necesario, estamos haciendo casi una interpretación donde nosotros decimos el espíritu de los otros de que siempre estuvo vigente.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Es que en 15 días no ratifica si no tramita la ratificación, que es muy distinto. Emite informe sobre la ratificación, emite informe sobre la vigencia de los anexos.

**Concejal Luis Reina:** Que esté clarísimo que siempre estuvieron vigentes.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Sobre la ratificación concejal, sobre la vigencia. ¿Concejal está de acuerdo? Muy bien, ¿Tiene apoyo la moción? Muy bien, señorita Secretaria sírvase tomar votación.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo...

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Perdón, no creo que está vigente:

*“Solicitar a la Dirección Informática, nos informe acerca de la utilización de apps gratuitas para hacer un mejor control de los elementos de publicidad exterior”.*

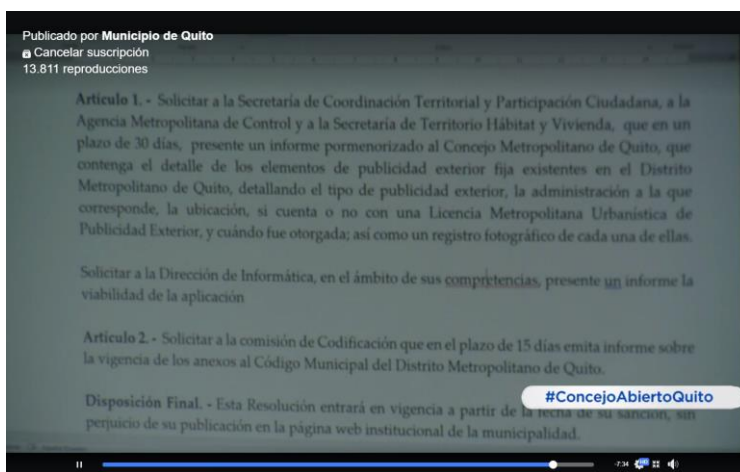
Si es que les parece.

Sobre la viabilidad, no la creación, la viabilidad de aplicar apps y elementos tecnológicos para hacer un mejor control de los elementos de publicidad exterior, es otro artículo.

Ese es el pedido de la concejala Vaca.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
*“Presenten en el ámbito de sus competencias un informe”*

Hace referencia al texto que se muestra en pantalla:



**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Ese sería el artículo dos o tres, para ponerle separado.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
*“Presente un informe sobre la viabilidad de la aplicación”* Concejala Brith Vaca.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** De las apps gratuitas (Fuera de Micrófono).

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
*“Tener un mejor control de las vallas”* Concejala Brith Vaca.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Facilitar la acción de control.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
*“Que permitan facilitar la acción de control”*

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Apps gratuitas, porque si no vayan a generar consultorías y esas cosas no se quiere.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** *“La viabilidad de apps gratuitas”*. Muy bien, señores concejales, gracias por todos los aportes. Señorita Secretaria, sírvase tomar votación.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente poner a consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación...

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Póngale: *“Aplicaciones informáticas gratuitas”*. Por favor, sírvanse votar.

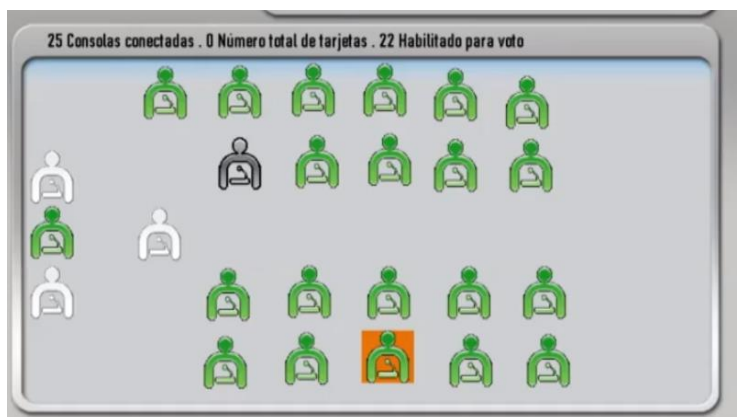
**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo consignar su voto sobre la resolución que se proyectó hace un momento en pantalla, misma que en este momento es enviada a sus correos electrónicos.

**Asume la presidencia el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 12h19 (20 concejales).**

A los miembros del Concejo les solicito muy gentilmente poder consignar su voto y solicito también al asistente de sistemas poder considerar que en este momento se encuentra presidiendo el Concejo el doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Solicito presentar los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con la votación en mención:





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sra. Jenny Almeida	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con veintiún votos afirmativos, queda aprobado el proyecto de resolución presentado por la concejala Luz Elena Coloma.

Me permito informar que en sistema se debe registrar votos afirmativos del Doctor Santiago Guarderas Izquierdo como concejal; y, del Doctor Jorge Yunda Machado como Presidente del Concejo Metropolitano.

**RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:**

**RESOLUCIÓN No. C 003— 2020**  
**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
**CONSIDERANDO**

**Que,** de conformidad a los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del Concejo Metropolitano, le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la, expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

**Que,** de conformidad al literal m) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de los Distritos Metropolitanos, les corresponde Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

**Que,** en el Art. 111.6.168 de la Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal, se dicta que la publicidad exterior fija es aquella que se realiza mediante todo tipo de medios de expresión o anuncios publicitarios que se implanten de manera temporal o permanente en el espacio público, con sujeción a las Reglas Técnicas detalladas en el Anexo Único, y que la publicidad exterior puede ser colocada en el espacio público de acuerdo a la zonificación asignada y a los usos permitidos, con sujeción a lo establecido en el anexo precitado".

**Que,** en el Art. 111.6.186 de la Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal se establece que las Administraciones Zonales, en su respectiva circunscripción territorial, serán competentes para otorgar la LMU (41), cuando se trate del procedimiento simplificado;

**Que,** en el Art. 16 de la Resolución de Concejo No. 074 se dicta que la facultad de fiscalización del Concejo Metropolitano y de las concejalas y concejales consiste en el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas

públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana. Para cumplir este objetivo podrá solicitar la comparecencia de cualquier funcionario metropolitano, de las empresas públicas y demás entidades del gobierno autónomo descentralizado y requerir todos los informes y documentación que estime necesarios, así como recibir las facilidades del caso para realizar inspecciones de campo;

**Que,** en el artículo 17 de la Resolución de Concejo No. 074 se establece que los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Solicitar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a la Agencia Metropolitana de Control y a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, que en un plazo de 30 días, en el ámbito de sus competencias, presenten un informe pormenorizado al Concejo Metropolitano de Quito, que contenga el detalle de los elementos de publicidad exterior fija existentes en el Distrito Metropolitano de Quito, detallando el tipo de publicidad exterior, la administración a la que corresponde, la ubicación, si cuenta o no con una Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior, y cuándo fue otorgada; así como un registro fotográfico de cada una de ellas.

**Artículo 2.** - Solicitar a la Dirección Metropolitana de Informática, presente un informe sobre las aplicaciones informáticas gratuitas que permitan facilitar la acción de control.

**Artículo 3.** - Solicitar a la Comisión de Codificación que en el plazo de 15 días emita informe sobre la vigencia de los anexos al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final.** - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la municipalidad.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 14 de enero de 2020.

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiente punto del orden del día.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Siguiente:

- IV. **Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.**

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

**Concejal Dr. René Bedón:** Muchas gracias señor Alcalde.

Por iniciativa legislativa, la concejala Andrea Hidalgo, la Comisión de Uso de Suelo está tramitando la Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana 001 Código Municipal.

Efectivamente, se trabajó en un primer proyecto de ordenanza y luego se realizaron unas mesas técnicas el 21 de octubre de 2019 convocadas por la Comisión de Uso de Suelo, luego fue colocado ese proyecto ordenanza para primer debate en el seno de este Concejo Metropolitano, y en virtud de eso en una sesión que fue suspendida; sin embargo, como ya puso en su conocimiento de los concejales ingresaron una serie de observaciones, esas observaciones modificaron sustancialmente la ordenanza que tenía ya los informes previos y en este momento estamos con este proyecto de ordenanza que ha sido bastante modificado, por lo que pediría que retorne a la Comisión para pedir un nuevo informe del Procurador Metropolitano respecto a este nuevo texto de ordenanza, que ha sido trabajado ya por todos los concejales.

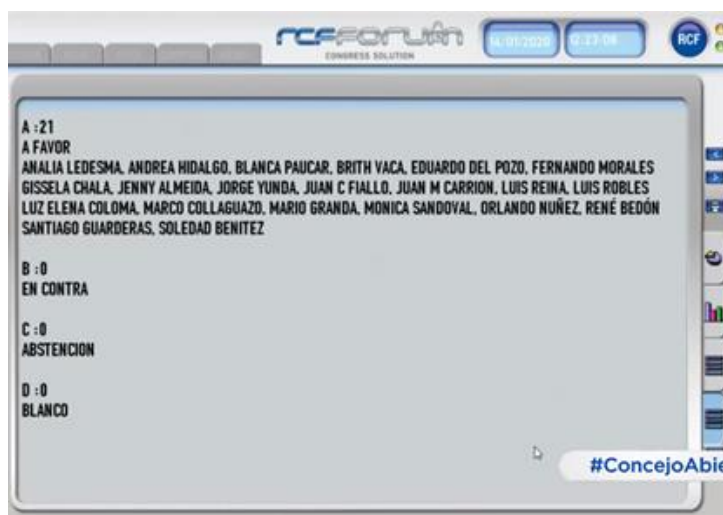
**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señorita Secretaria.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Solicito muy gentilmente poner a consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación a fin que el proyecto de ordenanza, en base a la propuesta realizada por el concejal René Bedón, pueda regresar a la Comisión de Uso de Suelo y solicitar los informes pertinentes. A los miembros del Concejo les solicito muy gentilmente poder consignar su voto.



Por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con la votación en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sra. Jenny Almeida	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				

13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Con veintiún votos afirmativos, queda aprobada moción presentada por el concejal René Bedón.

**RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:**

**RESOLUCIÓN No. C 004— 2020**  
**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
**CONSIDERANDO**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, en el literal d), establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, el expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus

competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

**Que,** la Comisión de Uso de Suelo mediante informe No. IC-CUS-2019-035, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca en primer debate el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019";

**Que,** el Conejo Metropolitano de Quito, en sesión No. 049 ordinaria, desarrollada el 14 de enero de 2020, al analizar el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019", evidenció que es necesario la actualización de los informes que lo sustentan, por lo que, se requiere que regrese a la Comisión de Uso de Suelo para un nuevo análisis.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### RESUELVE:

**Artículo único.** - Aprobar la moción presentada por el concejal Rene Bedón, que señala: "Se devuelva a la Comisión de Uso de Suelo, el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019, a fin de que se realice un nuevo análisis y se actualicen los informes pertinentes."

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 14 de enero de 2020.

\*\*\*\*\*

**Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Clausuro esta sesión siendo las 12h23 minutos.

**Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E):** Se toma nota de la clausura siendo las doce horas veintitrés minutos.

**Siendo las doce horas con veinte y tres minutos del martes catorce de enero del año dos mil veinte, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.**

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Ing. Jennv Almeida	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma	✓	
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

**DR. JORGE YUNDA MACHADO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO**  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

<b>Acción:</b>	<b>Responsable:</b>	<b>Unidad:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Sumilla:</b>
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	12/02/2020	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	20/02/2020	
Revisado por:	Samuel Byun	Prosecretario	21/02/2020	